

ACTA N.º 17-2024

Salón de Sesiones de la Municipalidad. En la ciudad de Santa Rosa de Copán, al **Primer día del mes de Agosto del Año Dos Mil Veinticuatro.- SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA** celebrada por la Honorable Corporación Municipal. Se procedió como sigue: Presidió: P.M Aníbal Erazo Alvarado, Alcalde Municipal; P.M. Héctor Hugo Escalante Hernández, Vice Alcalde; y los Regidores por su orden: 2º. Sr. Nelson Omar Chacón; 3º. Bach. Amigrisel Cárdenas Espinoza; 4º. M.Sc. Walter Jeremías López Flores; 5º. Profa. Zoila Esperanza Espinoza; 6º. Lic. Wendy Aracely Guerra Méndez; 7º. Abog. Erico Darío Figueroa García; 8º. Abog. Johnny Omar Argueta Claros; 9º. Ing. Eduardo José Elvir Ferrufino; y el Secretario Municipal, Abg. Jhony Mauricio Fuentes Membreño que da fe.- **Ausentes:** 1º. P.M. Miriam Elsy Aguilar Soriano; 10º. Lic. Evis Alexander Santos Tábora. Se procedió como sigue:

I

COMPROBACION DEL QUORUM. - ORACION. - APROBACION DE LA AGENDA.

No. 1.- Una vez comprobado el quórum el Alcalde declaró abierta oficialmente la sesión a las **2:30 P.M.-** Luego se procedió a realizar la oración

No. 2.- Seguidamente se dio lectura a la agenda tal como se detalla a continuación: **AGENDA DE LOS ASUNTOS A TRATARSE EN LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA A CELEBRARSE EL DÍA JUEVES, 01 DE AGOSTO DE 2024.- 1. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM. 2. APERTURA DE LA SESIÓN. 3. LECTURA DE LA BIBLIA. 4. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. 5.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA No. 16-2024 DE SESION ANTERIOR. -6.- INFORMES DEL ALCALDE.** 6.1 Informe de Auditoría Interna: Junio/24. 6.2 Informe de Cumplimiento de Legalidad Presentación de Caucciones/Auditoría Municipal. 6.3 Nota de Gerencia de EMASAR/Transferencia Presupuestaria. 6.4 Nota de Gerencia de Finanzas/Transferencias Presupuestarias. - **7.- INFORMES DE COMISIONES. - 8.- DICTÁMENES VARIOS.** - 8.1 Opinión Legal sobre Exoneración de Pago de Cualquier Clase de Impuestos, Derechos, Tasas, Contribuciones y Arbitrios de Origen Municipal y Fiscal/ LA ARMERÍA. 8.2 Opinión Legal sobre Exoneración de Pago Impuesto Industria, Comercio y Servicios/Cooperativa de Ahorro y Crédito “Sagrada Familia”, Limitada. 8.3 Dictamen de Dominio Pleno/Jesús Humberto Montufar. 8.4 Dictamen de Dominio Pleno/Aracely Hemérita Leiva Portillo. - **9.-MOCIONES Y PETICIONES. - 10.- SOLICITUDES VARIAS.** 10.1 Solicitud de Condonación de Deuda/Alejandra María Nazareth Banegas. 10.2 Solicitud de alquiler de predio

FOLIO No.2

municipal/Denia María García Bueso. 10.3 Solicitud de Venta de Bebidas Alcohólicas/Maryory Murillo. 10.4 Solicitud de Dominio Pleno/Eugenio Enamorado Pineda. 10.5 Solicitud de condonación de servicios públicos/Esteban Cruz. **11. CIERRE DE SESIÓN. SANTA ROSA DE COPAN, 01 AGOSTO 2024;** la cual fue aprobada. La corporación por unanimidad acuerda conceder audiencia a Representante del Instituto Hondureño de Educación por Radio (IHER), audiencia a Representantes de la Policía Nacional, y se agregue solicitud de aporte económico/ Melvin Antonio León Lara. - El Regidor Nelson Chacón solicita se agregue propuesta de publicidad /C. D Santo Domingo Savio.

II

No. 1.- LECTURA, DISCUSION Y APROACION DEL ACTA No. 16-2024 de sesión anterior; la cual fue aprobada.

III

AUDIENCIA

No. 1.- AUDIENCIA A REPRESENTANTE DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE EDUCACIÓN POR RADIO (IHER). - El Alcalde Municipal brindó la bienvenida a cada uno de los presentes; seguidamente le concede el uso de la palabra al ciudadano Héctor Tábor, quien manifiesta que el Instituto Hondureño de Educación por Radio es una asociación sin fines de lucro que funciona en Honduras desde 1989, prestando servicio educativo a jóvenes a partir de los 15 años, que han perdido la oportunidad, cuando han tenido la edad oportuna de realizar sus estudios. En el país la necesidad de educación está presente, y en el caso de Santa Rosa, funciona desde 1996, y hasta la fecha no tiene un local específico, apoyado por el Instituto María Auxiliadora, Caritas, actualmente se está alquilando un local, sin embargo, la necesidad de las aulas, para poder ofrecer una mejor atención a los estudiantes que suman más de 950 estudiantes en la ciudad. Por lo que comparece con el objetivo de presentar la siguiente nota que **LITERALMENTE DICE:** ***Corporación Municipal Santa Rosa de Copán. Ciudad. Honorable Corporación Municipal. Reciba en nombre del personal docente, administrativo y alumnos del Instituto Hondureño de Educación por Radio con sede en Santa Rosa de Copán un efusivo saludo deseándoles éxitos en todas las labores que a diario realizan. La Presente sirve para comunicar que somos un programa donde apoyamos a alumnos de diferentes comunidades del Municipio y quienes son de escasos recursos económicos, brindándoles la oportunidad de estudiar una vez a la semana, pero no contamos con un edificio propio y en donde actualmente reciben clases nos están pidiendo desalojar. Es por esa razón que venimos a solicitar respetuosamente nos apoyen con la obtención de un terreno de 1,400 varas ubicado en la Colonia Las Juntas, para la construcción de nuestro propio edificio, así como el apoyo de L 1,000,000.00 como contraparte municipal para dicho fin. Alcalde Municipal.*** - Manifiesta que la comisión de infraestructura debe verificar el terreno en

mención; sin embargo, también se puede identificar otro terreno. **Regidora Wendy Guerra.** - Es una gran oportunidad para las personas que trabajan y estudian a la misma vez. **Regidor Eduardo Elvir.** – Según la Ley de Municipalidades, si es una institución del Estado, procede la donación caso contrario no; más, sin embargo, se han entregado terreno a Iglesias bajo la figura de comodato, para poder apoyarlos. **Regidor Nelson Chacón.** - Manifiesta que la próxima semana se va a convocar a inspección, pero también se ocupan todos los documentos legales del IHER. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA.** –
A) La Comisión de Infraestructura debe emitir el dictamen correspondiente. -
B) Los representantes del IHER deben presentar toda la documentación legal de su constitución.

No. 2.- AUDIENCIA A REPRESENTANTE DE LA POLICÍA NACIONAL. - El Alcalde Municipal brindó la bienvenida a cada uno de los presentes; seguidamente le concede el uso de la palabra al Sub Comandante **Lorvin Mejía Torrez**, sub Comandante de la Policía Nacional de Santa Rosa de Copán, quien comparece con el objetivo de ponerse a disposición de la corporación municipal y de toda la población de la ciudad en el tema de seguridad. Así mismo solicita el cronograma de las actividades de la feria agostina 2024, para poder brindar seguridad en todos los eventos a desarrollarse. **Alcalde Municipal.** - Manifiesta que se está trabajando de manera conjunta con la Policía Nacional, brindando apoyo en proyecto de construcción de sanitario y barandal en la segunda planta del edificio, también se repararon 7 aires acondicionados. - **Regidor Nelson Chacón.** - Es importante trabajar de manera conjunta, debiendo mencionar el apoyo que se les ha brindado. - **Regidora Wendy Guerra.** - En conjunto con el alcalde se ha considerado la construcción de 2 dormitorios en la parte de arriba, así como también se ha solicitado que se mantenga abierta la posta en barrio dolores. - **una vez concluidas las intervenciones, se dio por finalizada la misma.**

IV

INFORMES DEL SEÑOR ALCALDE

No. 1.- INFORME DE AUDITORÍA INTERNA: JUNIO/24. El Alcalde Municipal dio lectura al Informe de Auditoría Interna Municipal, correspondiente al mes de junio de 2024. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL ACUERDA.** - A) Dar por recibido el Informe del mes de junio 2024 del Departamento de Auditoría Interna. Dicho Informe contiene: Actividades Realizadas y Anexos. El Informe queda en guarda y custodia en la Secretaría Municipal.

No. 2.- INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD PRESENTACIÓN DE CAUCIONES/AUDITORÍA MUNICIPAL. Se dio lectura al informe de cumplimiento de legalidad sobre presentación de cauciones, el cual contiene: introducción, objetivos de la Revisión, objetivos

FOLIO No.4

generales, objetivos específicos, alcance de la revisión, antecedentes, y conclusiones. - **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL ACUERDA.** -Dar por recibido el informe que antecede.

No. 3.- NOTA DE GERENCIA DE EMASAR/TRANSFERENCIA PRESUPUESTARIA. Se dio lectura a la nota que LITERALMENTE DICE. - **Corporación Municipal. Municipalidad de Santa Rosa de Copán.** Estimados. Reciban un cordial saludo. El motivo de la presente es para solicitarles la aprobación para la transferencia de fondos entre renglones presupuestarios del Plan de Inversión Municipal 2024 (PIM 2024) correspondientes al numeral **05 de AGUA Y SANEAMIENTO** de acuerdo al siguiente punto: 1.- Como es del conocimiento de todos ustedes, a la EMASAR se le ha asignado el renglón presupuestario **029 – Reparación y Mantenimiento de Equipo de Bombeo del Sistema de Agua Potable** con un monto aprobado a la fecha de **L. 639,100.60 (seiscientos treinta y nueve mil cien lempiras con 60/100)**, a la fecha llevamos una ejecución aproximada de **L. 374,247.79** sobre este renglón presupuestario, contando únicamente con una disposición presupuestaria de **L. 264,852.81** para el segundo semestre de este año en curso. Es importante comentar que, en los últimos meses debido a los cortes en el sistema de energía eléctrica, se nos han quemado dos transformadores (sistema de bombeo La Hondura y en la PTAP Dolores) por lo que se deben de comprar dos transformadores nuevos haciendo una inversión de más de L. 270,000.00, y mes a mes, se van desarrollando actividades para el mantenimiento y reparación en los sistemas de bombeo. **SOLICITUD:** Expuesto lo anterior, se solicita en carácter de ejecución inmediata ante el pleno de la Corporación Municipal: 1.- La aprobación para la transferencia de fondos al renglón presupuestario del PIM 2024 “**029 – Reparación y Mantenimiento de Equipo de Bombeo del Sistema de Agua Potable**” de acuerdo a los siguientes movimientos:

DÉBITO		
Código presupuestario	Descripción	Monto Traslado (L.)
11-05-016-000-001-47210, 15-013-01-20-0412	016 – Mejoramiento preventivo del sistema de alcantarillado sanitario en la ciudad	200,000.00
TOTAL DE DÉBITOS (L.) =		200,000.00

Este débito deberá transferirse (acreditarse) al siguiente renglón presupuestario del PIM 2024:

CRÉDITO		
Código presupuestario	Descripción	Monto Traslado (L.)
11-05-029-000-001-47210, 15-013-01-20-0530	029 – Reparación y mantenimiento de equipo de bombeo del sistema de agua potable	200,000.00
TOTAL DE CRÉDITOS (L.) =		200,000.00

Esperando una respuesta pronta y favorable. Sin otro particular, me despido de ustedes. Atentamente, Ing. David Enamorado, Gerente de EMASAR.- **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA.- A) Admitir la solicitud que antecede.- B) Aprobar y Autorizar una transferencia presupuestaria por un monto de L. 200,000.00 en el presupuesto de ingresos y egresos 2024.**

No. 4.- NOTA DE GERENCIA DE FINANZAS/ TRANSFERENCIAS PRESUPUESTARIAS. Se dio lectura a la nota que LITERALMENTE DICE.- *Honorable Corporación Municipal. Su oficina. Apreciables: Reciban en la presente un saludo y mis mejores deseos para cada uno de ustedes. Además, en la presente se informa que Como parte del proceso de gestión de presupuesto hemos revisado algunos documentos a fin de incorporarlos en el presupuesto de acorde a la ejecución actual. Por tal razón solicito muy respetuosamente su autorización para realizar Transferencias y ajustes presupuestarios para ingresar documentadas a la fecha por un monto de 3,679,500.00 lempiras.*

MODIFICACION PRESUPUESTARIA

(TRANSFERENCIA)

CREDITOS

No.	Código Presupuestario	Nombre del Proyecto	TOTAL DEL PROYECTO	Observacion
1	CREAR PIM	MEJORAMIENTO DE SISTEMA ELECTRICO COLONIA OSORIO	133,743.02	Acta 15-2024
2	CREAR PIM	ELECTRIFICACION NUEVA YARUSHIN	300,000.00	Acta 15-2024
3	CREAR PIM	MEJORAMIENTO DE SISTEMA ELECTRICO COMUNIDAD DE LAS SANDIAS	150,000.00	Solicitud Gerencia Desarrollo Social
4	CREAR PIM	PROYECTO GESTION INTEGRAL DE DESECHOS SOLIDOS (GIRS)	130,000.00	Acta 16-2024
5	11 09 000 001 54200	PROGRAMA DE PROTECCION AMBIENTAL DEL MUNICIPIO	288,000.00	Solicitud Desechos Solidos
6	11 03 000 001 54200	TRANSFERENCIAS PARA GOBIERNOS ESCOLARES	170,000.00	Solicitud Corporación Infantil
7	13 03 001 001 000 42720	FOMENTO DEL ARTE MUSICAL EN EL MUNICIPIO	100,000.00	Solicitud Gerencia Desarrollo Social
8	CREAR PIM	OBRAS DE MEJORAMIENTO DE CENTROS EDUCATIVOS	400,000.00	Solicitud Gerencia Desarrollo Social

FOLIO No.6

9	13 06 001 47110	MEJORAMIENTO DE ESPACIOS DE CONVIVENCIA	300,000.00	Solicitud Gerencia Desarrollo Social
10	CREAR PIM	CONSTRUCCION DE CENTRO DE REHABILITACION DE ALCOHOLICOS	100,000.00	Solicitud Gerencia Desarrollo Social
11	CREAR PIM	EMPEDRADO DE CALLE EN BARRIO EL CALVARIO	1,500,000.00	Solicitud Gerencia Desarrollo Social
12	13 03 000 001 000 54200	TRANSFERENCIAS DEL SECTOR CULTURAL	107,756.98	Acta 16-2024
TOTAL			3,679,500.00	

DEBITOS			
No.	Código Presupuestario	Nombre del Proyecto	DEBITO
6	14 02 004	CONFORMACION DE CALLE LOS NARANJOS	250,000.00
7	13 01 005	REPARACION DE CASA COMUNAL EL RODEO	400,000.00
8	11 05 039	PERFORACION DE POZO LAS CIDRAS	284,500.00
9	11 05 023	PERFORACION DE POZO ALDEA EL ROSARIO	500,000.00
10	11 04 002	MEJORAMIENTO DE CENTRO DE SALUD EL RODEO	150,000.00
11	11 04 001	MEJORAMIENTO DE CENTRO DE SALUD LA ROCA	200,000.00
12	11 03 001	MEJORAMIENTOS DE CENTRO BASICO FEDERICO C CANALES	395,000.00
13	15 01 018	EMPEDRADO EN EL CENTRO DE LA CIUDAD	1,500,000.00
TOTAL			3,679,500.00

Algunos de estos elementos se extraen de temas solicitudes que han llegado a Corporación Municipal y de Unidades internas que han notificado prioridades de ejecución. Si se aprueba se solicita se autorice de ejecución inmediata para proceder a realizar los registros en el sistema con el mantener la información actualizada. Atentamente; **Ing. Edgar Jovany Maldonado** Gerente de Finanzas. - **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA.** - A) Admitir la solicitud

que antecede. - **B)** Aprobar y Autorizar una transferencia presupuestaria por un monto de **L. 3,679,500.00** en el presupuesto de ingresos y egresos 2024.

V

INFORMES DE COMISIONES

No. 1.- REGIDOR NELSON CHACON. - A) El 23 de Julio/24, se realizó entrega de instrumentos para la banda del centro educativo Santo Domingo Savio para la preparación de los desfiles patrios. **B)** El 1 de Agosto/24, se realizó entrega de insumos agrícolas en las comunidades de Las Sandías, Esperancita, Quezailica, Oromilaca, La Torera, Periconal, Maicupa, Corralito y Los Calzontes, apoyando la agricultura en pequeña y gran escala.

No. 2.- REGIDOR WALTER LOPEZ. - A) El 25 de Julio/24, se realizó asamblea para perfilación de proyectos y propuestas de nuevos miembros de la junta directiva del patronato, a fin de contribuir al desarrollo de la comunidad en gestión de proyectos y elección del patronato. **B)** El 28 de Agosto/24, se realizó el campeonato de futbolito para apoyar en patrocinio a las actividades socioculturales, fomentando el buen desarrollo de la comunidad y sus habitantes.

No .3.- REGIDORA ESPERANZA ESPINOZA: B) El 29 de Julio/24, se dio seguimiento al plan de convivencia y seguridad ciudadana en sus actividades y posteriormente realizar una reunión con las instituciones involucradas para establecer el presupuesto de actividades.

VI

DICTÁMENES VARIOS

No. 1.- OPINIÓN LEGAL SOBRE EXONERACIÓN DE PAGO DE CUALQUIER CLASE DE IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y ARBITRIOS DE ORIGEN MUNICIPAL Y FISCAL/ LA ARMERÍA. Se dio lectura al documento que **LITERALMENTE DICE. - OPINION LEGAL** Conforme consulta que se me formulo por parte de La Corporación Municipal, en relación con **Solicitud de Exoneración de Pago de Cualquier Clase de Impuestos, Derechos, Tasas, Contribuciones y arbitrios de Origen Municipal y Fiscal** presentada en fecha 15 de Enero del año 2024, por La Apoderada Legal de **LA ARMERIA** dependiente del **Instituto de Previsión Militar (IPM), Abogada CLARISSA MARIETH GOMEZ FAJARDO;** me permito brindar mi opinión o criterio legal al respecto, el cual se basa en lo que a continuación expongo: **PRIMERO:** Conforme establece el artículo 25 numerales 7, 11 y 21 de la Ley de Municipalidades, La Municipalidad como máxima autoridad dentro del término

Municipal, tiene la facultad plena de Aprobar anualmente el Plan de Arbitrios, Igualmente goza de la facultad de aprobar o improbar todo tipo de solicitudes sometidas a su consideración, como es el caso de la Presentada por **LA ARMERIA** dependiente **del Instituto de Previsión Militar (I.P.M.)**.

SEGUNDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en los artículos **74 y 75 de la Ley de Municipalidades** en relación con los artículos **75, 76, 147 del Reglamento General de La Ley de Municipalidades**. Compete a las municipalidades crear, reformar o derogar tasas por prestación de servicios municipales directos o indirectos y a razón de utilización de bienes municipales o ejidales, dentro del término municipal, y mediante la aprobación del respectivo Plan de Arbitrios.

TERCERO: La Autonomía Municipal que establece La Constitución de la Republica como Ley Primaria, asimismo **La Ley de Municipalidades** y su **Reglamento** en sus artículos **12, 12 A-3 de la Ley de Municipalidades**, derecho que se ampara en el Principio de Subsidiariedad, otorga facultades para recaudar sus propios recursos e invertirlos en beneficio del Municipio.

CUARTO: El artículo **76 de la Ley de Municipalidades** en su Literal C, da Potestad a La Municipalidad para Exonerar impuestos, como es el impuesto Sobre Bienes Inmuebles, asimismo el artículo **71 de la Ley del Instituto de Previsión Militar** establece *“El IPM y sus dependencias están exentos de pago de cualquier clase de impuesto, derecho, tasa, contribuciones y arbitrios”*; aunado a lo anterior dicho artículo fue interpretado vía decreto **173-2018** de fecha 21 de Diciembre del 2018, el cual establece en su artículo uno en la parte que nos compete *“Entendiéndose como cualquier clase de impuesto, derechos, tasas, contribuciones, y arbitrios”, aquellos que sean de origen municipal y fiscal, establecidos ahora y en el futuro sobre bienes en uso o en arrendamiento, renta o ingresos de toda índole o procedencia, como en los acto jurídicos, negociaciones y contratos que celebren, entendiéndose además que incluyen impuestos sobre la renta, impuesto sobre ventas, impuesto del diez por ciento sobre dividendos, rendimientos, utilidades, reservas, impuesto sobre bienes inmuebles, tasas, servicios, impuestos sobre industria y comercio, servicio y cualquier otro tipo de impuestos, tasas, servicios o contribución de naturaleza fiscal o municipal*. Existe además un antecedente de Resolución Numero **G.D.F.M.-005-2016** emitida en fecha 20 de Julio de 2016 según recurso de Apelación resuelto por parte de la Gobernación Departamental de Francisco Morazán; acreditándose igualmente con la Personería Jurídica y demás documentación presentada ante la Secretaría de la Municipalidad, es una asociación sin fines de Lucro, por ende enmarcada en lo que dispone dicho artículo ya citado.

OPINION LEGAL: En razón de lo antes señalado y basado en lo que establecen los artículos **12, 25** numerales **11 y 21, y 76 literales ch y de la Ley de Municipalidades**, artículo **71 de la Ley del Instituto de Previsión Militar**, decreto **173-2018** es que considero favorable a la **Petición de Solicitud de Exoneración Pago de Cualquier Clase de Impuestos, Derechos, Tasas, Contribuciones y arbitrios de Origen Municipal y Fiscal, Siempre señalar que La Corporación Municipal está en la facultad de tomar en cuenta o no la presente Opinión Legal, al momento de determinar su decisión final a lo peticionado**. Abogado Nelson Javier Cabrera Mateo. Apoderado Legal Municipalidad de Santa Rosa de Copán. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD DE EJECUCIÓN INMEDIATA ACUERDA: PRIMERO:** Admitir la Opinión Legal que antecede. **SEGUNDO: DENEGAR** la solicitud

presentada por la abogada **CLARISSA MARIETH GOMEZ FAJARDO**, apoderado legal del **INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR**, referente a la Exoneración de Pago de Cualquier Clase de Impuestos, Derechos, Tasas, Contribuciones y arbitrios de Origen Municipal y Fiscal correspondiente a los años 2024, de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 del Reglamento de la Ley de Municipalidades, el cual establece claramente que “Las Municipalidades no pueden ni están autorizadas para modificar, exonerar, dispensar, rebajar o condonar los tributos, sus multas, las normas o cualquier otro recargo, salvo en los casos que las respectivas leyes lo permitan”. Igualmente, a lo establecido en el artículo 25 numerales 7, y 11 de la Ley de Municipalidades, que establece que la Municipalidad como máxima autoridad dentro del término Municipal, tiene la facultad plena de Aprobar anualmente el Plan de Arbitrios, Igualmente goza de la facultad de aprobar o improbar todo tipo de solicitudes sometidas a su consideración. **TERCERO:** Contra esta resolución caben los Recursos de Reposición y de Apelación, ante esta Municipalidad, y ante la Gobernación Departamental de Copán, respectivamente; el tiempo para interponerlo es de diez (10) días para el primero y quince (15) días para el segundo. Términos contados así: a partir de la fecha de esta notificación, para el Recurso de Reposición, y para el de Apelación, a partir de la fecha en que se notifique la resolución en que deniegue el recurso de reposición. **NOTIFÍQUESE. NOTIFÍQUESE. -**

No. 2.- OPINIÓN LEGAL SOBRE EXONERACIÓN DE PAGO IMPUESTO INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS/ COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO “SAGRADA FAMILIA”, LIMITADA. Se dio lectura al documento que LITERALMENTE DICE. - **OPINION LEGAL** Conforme consulta que se me formulo por parte de La Corporación Municipal, asimismo por parte de departamento de Control Tributario, en relación a **La Solicitud de Exoneración de pago de Impuesto sobre Industria, Comercio y Servicios** correspondiente al año 2024, presentada en fecha 15 de Enero del año 2024, por el Apoderado Legal de la **Cooperativa de Ahorro y Crédito Sagrada Familia Limitada** Abogado **Nelson Ovidio Lara Erazo**; me permito brindar mi opinión o criterio legal al respecto, el cual se basa en lo que a continuación expongo: **PRIMERO:** Conforme establece el artículo **25** numerales **7, 11** y **21** de la **Ley de Municipalidades**, La Municipalidad como máxima autoridad dentro del término Municipal, tiene la facultad plena de Aprobar o improbar todo tipo de solicitudes sometidas a su consideración, como es el caso de la Presentada por parte de la **Cooperativa de Ahorro y Crédito Sagrada Familia Limitada**. **SEGUNDO:** Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo **75 Numeral 3** de la Ley de **Municipalidades** en relación con el artículo **76 Numeral 3** del **Reglamento General** de la **Ley de Municipalidades**. Compete a las municipalidades el cobro de Impuesto sobre Industria, Comercio y Servicios, dentro del término municipal. **TERCERO:** La Autonomía Municipal que establece La Constitución de la Republica como Ley Primaria, asimismo **La Ley de Municipalidades** en sus artículos **12, 12 A-3**, y también **El Reglamento de la Ley de Municipalidades**, que establecen los derechos en que se ampara el Principio de Subsidiariedad, otorga facultades para recaudar sus propios recursos e invertirlos en beneficio del Municipio, Recursos estos que se deben

hacer efectivos en la circunscripción sobre la cual tiene plena autoridad la Municipalidad de Santa Rosa de Copan. **CUARTO:** El artículo 78 de la Ley de Municipalidades, le da Potestad a La Municipalidad para aplicar impuestos, como lo es el caso del impuesto que se esgrime en la solicitud. Si bien es cierto que los artículos 4 y 5 de la Ley de Cooperativas en relación con el artículo 2 inciso g del Reglamento de dicha Ley otorga a las Cooperativas el Carácter de Instituciones sin fines de Lucro, señalado ello también en la Personería Jurídica presentada como documento soporte, no es menos cierto que la Ley de Municipalidades en el artículo 76 señala taxativamente que el único impuesto que puede ser objeto de alguna exención, es el impuesto de Bienes Inmuebles, que no es el que se solicita en el caso de marras. Aunado a lo anterior el artículo 76 del Reglamento de la Ley de Municipalidades establece claramente que *“Las Municipalidades no pueden ni están autorizadas para modificar, exonerar, dispensar, rebajar o condonar los tributos, sus multas, las normas o cualquier otro recargo, salvo en los casos que las respectivas leyes lo permitan”*. Es consecuente señalar que el artículo 66 de la Ley de Municipalidades nos describe expresamente la jerarquía normativa a la cual esta sujetos los Actos de la Administración Municipal, como ser la Constitución de la Republica como Ley de donde dependen las demás, Tratados Internacionales que no es el caso que nos ocupa, luego sigue la Ley de Municipalidades, por ende teniendo preexistencia sobre otras leyes secundarias, administrativas especiales y generales, reglamentos etc. Por lo que de dar favorable podríamos estar infringiendo el artículo 76 del Reglamento de la Ley de Municipalidades, anteriormente citado. **OPINION LEGAL:** En razón de lo antes señalado y basado en lo que establecen los artículos **12, 12 A-3, 25** numerales **7, 11 y 21, 75 Numeral 3**, todos de la Ley de **Municipalidades** en relación con el artículo **76 Numeral 3** del **Reglamento General de la Ley de Municipalidades**, es que me pronuncio y emito una **Opinión Legal Desfavorable a la Petición**, criterio este que puede ser analizado por parte de la Corporación Municipal y discutir su aprobación o no en Sesión de Corporación. Abogado Nelson Javier Cabrera Mateo. Apoderado Legal Municipalidad de Santa Rosa de Copán. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD DE EJECUCIÓN INMEDIATA ACUERDA: PRIMERO:** Admitir la Opinión Legal que antecede. **SEGUNDO: DENEGAR** la solicitud presentada por el abogado **NELSON OVIDIO LARA ERAZO**, apoderado legal de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SAGRADA FAMILIA LIMITADA**, referente a la **solicitud de Exoneración al Pago del Impuesto sobre Industria, Comercio y Servicio, correspondiente al año 2024**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 del Reglamento de la Ley de Municipalidades, el cual establece claramente que *“Las Municipalidades no pueden ni están autorizadas para modificar, exonerar, dispensar, rebajar o condonar los tributos, sus multas, las normas o cualquier otro recargo, salvo en los casos que las respectivas leyes lo permitan”*. Y conforme a lo establecido en el artículo 25 numerales 7, y 11 de la Ley de Municipalidades, que establece que la Municipalidad como máxima autoridad dentro del término Municipal, tiene la facultad plena de Aprobar anualmente el Plan de Arbitrios, Igualmente goza de la facultad de aprobar o improbar todo tipo de solicitudes sometidas a su consideración. **TERCERO:** Contra esta resolución caben los Recursos de Reposición y de Apelación, ante esta Municipalidad, y ante la Gobernación Departamental de Copán, respectivamente; el tiempo para interponerlo es de

diez (10) días para el primero y quince (15) días para el segundo. Términos contados así: a partir de la fecha de esta notificación, para el Recurso de Reposición, y para el de Apelación, a partir de la fecha en que se notifique la resolución en que deniegue el recurso de reposición. **NOTIFÍQUESE. -**

No. 3.- DICTAMEN DE DOMINIO PLENO/JESÚS HUMBERTO MONTUFAR. Vistas las diligencias de Dominio Pleno y **Considerando** que en los trámites de la misma se han llenado todas y cada una de las formalidades y requisitos previamente establecidos por esta Honorable Corporación Municipal, sin que resulte que el Dominio Pleno solicitado pertenezca a terceras personas, ni que haya impedimento para resolver favorablemente.- **Considerando** que corresponde a esta Municipalidad en nombre de la República de Honduras, oídos los dictámenes de las dependencias correspondientes en la materia, resolver de acuerdo a los criterios del caso; y en aplicación del artículo N.º 25 numeral 11; 70 de la Ley de Municipalidades.- **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA:** Otorgar en Dominio Pleno en Compra-Venta al señor **JESÚS HUMBERTO MONTUFAR**, con identidad No. 0401-1978-01362; un terreno ubicado en el **Chorreron Santa Rosa de Copán**; cuyas medidas y colindancias son las siguientes: **de la estación 0 a la estación 1** con Rumbo S 60°15'24.99" E, mide 2.385 Metros, equivale a 2.853 Varas, colinda con Mercedes Calderón; **de la estación 1 a la estación 2** con Rumbo N 36°31'30.45" E, mide 5.947 Metros, equivale a 7.113 Varas, colinda con Mercedes Calderón; **de la estación 2 a la estación 3** con Rumbo S 40°12'20.22" E, mide 2.462 Metros, equivale a 2.944 Varas, colinda con Gerson Antonio León Montufar; **de la estación 3 a la estación 4** con Rumbo S 43°23'24.67" W, mide 5.309 Metros, equivale a 6.350 Varas, colinda con Jesús Humberto Montufar; **de la estación 4 a la estación 5** con Rumbo S 43°45'07.81" W, mide 6.467 Metros, equivale a 7.735 Varas colinda con Jesús Humberto Montufar; **de la estación 5 a la estación 6** con Rumbo N 50°36'08.75" W, mide 1.851 Metros, equivale a 2.214 Varas colinda con Vicente Caballero; **de la estación 6 a la estación 0** con Rumbo N 22°35'29.36" W, mide 6.113 Metros, equivale a 7.132 Varas colinda con Mercedes Calderón. El cual tiene un **Área total: 30.292 M2** equivalente a **43.270 V2**. El valor del inmueble asciende a un total de **Lps. 80,571.40**, debiendo pagar el interesado el **10%** (Diez por Ciento) del valor catastral, el cual asciende a **L. 8,057.14**, el cual deberá ser enterado a la Tesorería Municipal. Se autoriza a la parte interesada previo al pago del valor antes señalado proceder a realizar los trámites registrales de Dominio Pleno del predio antes mencionado. Sirve de antecedente el número **SEIS (6)** del tomo **DOS MIL TRESCIENTOS NUEVE (2309)**, del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de este departamento de Copán.

No. 4.- DICTAMEN DE DOMINIO PLENO/ARACELY HEMÉRITA LEIVA PORTILLO. – El presente dictamen no se somete a consideración de la Corporación Municipal, a razón que todos los dominios plenos deben acompañar firma de los miembros de la comisión de infraestructura. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA.** - Notifíquese el presente acuerdo a los departamentos de Catastro, y Planificación Urbana.

VII

MOCIONES Y PETICIONES

No. 1.- ALCALDE MUNICIPAL. - Propone la siguiente Moción. - Considerando que Agosto es el mes de la Familia y para contribuir con el fortalecimiento del núcleo familiar, por tanto se presentó Moción para que en el mes de Agosto alusivo a la familia, los Matrimonios civiles sean gratis, Moción que fue secundada por todo el pleno corporativo. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR, LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL DE EJECUCION INMEDIATA POR UNANIMIDAD ACUERDA:** Celebrar los matrimonios Civiles gratuitamente durante el mes de Agosto de 2024.

No. 2.- REGIDORA WENDY GUERRA.- Manifiesta que el día de ayer estuvo una persona invitada en el canal de televisión, considerando que su hermano tiene una úlcera en el glúteo, quién manifestó que el alcalde ya le había ayudado de manera personal. Sin embargo, considero que se le puede ayudar por parte de la corporación municipal, también se debe mencionar que el día de hoy están realizando una maratón para recaudar fondos para realizar una operación. En la municipalidad se les otorgó el permiso para poder desarrollar la maratón. Por lo que se le puede ayudar por toda la corporación municipal.

No. 3.- REGIDOR JOHNNY ARGUETA. - Solicita que se informe sobre la disponibilidad presupuestaria para la compra de adoquines, proyecto que ya fue autorizado por la corporación municipal. - **Alcalde Municipal** comenta que si bien es cierto está autorizado, pero el mismo no está presupuestado; por lo que se debe buscar el renglón presupuestario en el presupuesto de ingresos y egresos. Por lo que solicita que se le delegue para buscar la disponibilidad.

No. 4- CONSTRUCCIÓN DE TÚMULOS Y SEÑALIZACIÓN VIAL EN LA CIUDAD. – discutido ampliamente el tema de señalización en la ciudad de Santa Rosa de Copán. - **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA LA SIGUIENTE DISPOSICIÓN.** - Cualquier

señalización o construcción de túmulo que se pretenda realizar en la ciudad, el mismo debe ser autorizado por la Corporación Municipal.

VIII

SOLICITUDES VARIAS

No. 1.- SOLICITUD DE CONDONACIÓN DE DEUDA/ALEJANDRA MARÍA NAZARETH BANEGAS. Se dio lectura a la solicitud presentada por la señora antes mencionada, en la cual solicita la condonación de servicios públicos de su casa de habitación, misma que se encuentra ubicada en Residencial Miraflores. - **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA.** - A) Admitir la solicitud que antecede. - B) Remítase la misma al Gerente de la Empresa Municipal Aguas de Santa Rosa, a efecto que emita el dictamen correspondiente.

No. 2.- SOLICITUD DE ALQUILER DE PREDIO MUNICIPAL/DENIA MARÍA GARCÍA BUESO. Se dio lectura a la solicitud presentada por la señora antes mencionada, en la cual solicita el alquiler de un predio municipal, el cual se encuentra ubicado en Barrio Dolores. - **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA.** - A) Admitir la solicitud que antecede. - B) Remítase la misma a la Comisión de Infraestructura, a efecto que emita el dictamen correspondiente.

No. 3.- SOLICITUD DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS/MARYORY MURILLO. Se dio lectura a la solicitud presentada por la ciudadana antes mencionada, en la cual solicita autorización para la venta de bebidas alcohólicas, en el negocio denominado FIKA, el cual se encuentra ubicado en cerro partido, frente a carretera internacional que conduce hacia Gracias Lempira. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA.** - A) Admitir la solicitud que antecede. - B) Remítase la misma al director de Justicia Municipal, a efecto que emita el dictamen correspondiente.

No. 4.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO/EUGENIO ENAMORADO PINEDA. Se dio lectura a la solicitud presentada por el señor antes mencionado, en la cual solicita se otorgue dominio pleno sobre un terreno de su propiedad, el cual se encuentra ubicado en el sector las sidras, de esta jurisdicción. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA.** - A) Admitir la solicitud que antecede. - B) Remítase la misma a la Comisión de Infraestructura, a efecto que emita el dictamen correspondiente.

No. 5.- SOLICITUD DE CONDONACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS/ESTEBAN CRUZ. Se dio lectura a la solicitud presentada por el señor antes mencionado, en la cual solicita la condonación de servicios públicos de su propiedad, misma que se encuentra ubicada en Colonia Mejía García. - **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA.** - A) Admitir la solicitud que antecede. - B) Remítase la misma al Gerente de la Empresa Municipal Aguas de Santa Rosa, a efecto que emita el dictamen correspondiente.

6.- SOLICITUD DE APOYO ECONÓMICO CIRUGÍA PARA JAVIER ALEXANDER LEON LARA/MELVIN ANTONIO LEON LARA.- Se dio lectura a la nota que LITERALMENTE DICE: Santa Rosa de Copán, 1 de agosto de 2024, -Corporación Municipal y Aníbal Erazo Alvarado. Ciudad. Estimados señores reciban un atento y cordial saludo deseándoles éxitos en sus labores diarias. El motivo de la presente es para solicitar un apoyo económico a la corporación Municipal, para poder realizar una cirugía al joven Javier Alexander León que actualmente tiene un padecimiento en el glúteo izquierdo de una úlcera crónica, el cual ha sido determinado como una enfermedad poco común debido al crecimiento de la misma, él actualmente se encuentra en El Salvador y se le está planificando una cirugía y se necesita para gastos médicos la cantidad de L.85,000.00, L.50,000.00) ya que el día 01 de agosto es decir hoy estamos en Maratón y la aceptación en el aporte social ha sido muy poca. Numero de expediente médico 193224. Esperando una respuesta positiva a la solicitud. Muy respetuosamente. Melvin Antonio León Lara. Hermano. 0401-1988-00588.- **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD DE EJECUCIÓN INMEDIATA ACUERDA:** A) Admitir la solicitud que antecede. - B) Facultar al señor Alcalde Municipal para que otorgue una ayuda hasta un máximo de **L.80,000.00** a favor de **JAVIER ALEXANDER LEON LARA** . C) El interesado deberá presentar la documentación que respalde tal contribución.

No. 7.- PROPUESTA DE PUBLICIDAD /C. D SANTO DOMINGO SAVIO FC.- Se dio lectura a la nota que LITERALMENTE DICE.- *Señores Corporación Municipal, Src. Distinguidos señores; Con el mayor de los respetos me dirijo a ustedes en nombre de la Junta Directiva recién organizada del Deportes Savio FC con el propósito de fortalecer la estructura deportiva local, particularmente con el regreso del equipo, nuestro consentimiento que una vez más queremos aspirar a llevar en lo más alto del futbol profesional hondureño desde esta ciudad, su casa, acompañado de otras personas e instituciones con las que compartimos ese anhelo deportivo. Sabemos que ustedes no son la excepción, al contrario, han dicho presente las ocasiones que se ha buscado, nos lleva a presentar una propuesta publicitaria consistente en: 1. Publicidad institucional en la espalda alta de la camisola oficial, 2. Dos vallas de publicidad en la U televisiva del Estadio Municipal Sergio Antonio Reyes, 3. Promociones en las redes sociales del equipo, transmisiones de cada partido local que se realice, 4. Quince pases de cortesía para el personal de la Municipalidad en la localias que realice el equipo. Los beneficios anteriores*

en retribución a un patrocinio oficial de su parte por L.30,000.00 mensuales a partir de agosto hasta noviembre del presente año que solicitamos respetuosamente aprueben, por los cuales nos comprometemos también a realizar la respectiva rendición de cuentas que asegure su confianza en la inversión realizada. En espera de una respuesta que nos entusiasme más y afiance la marca, In institución que debe ser Deportes Savio, es grato suscribirme atentamente Oscar Danilo Madrid presidente Administrativo.-
comentarios.- Alcalde Municipal. - Manifiesta que está de acuerdo en que se apoye al equipo Santo Domingo savio, por lo que se debe solicitar la opinión de la auditora, tomando en cuenta que lo que se propone es publicidad. **Regidor Erico Figueroa.** - Manifiesta que se le debe dar el trámite de ley correspondiente para que finanzas emita un dictamen. Se debe hacer un análisis considerando que el equipo es una empresa privada tomando en cuenta que la municipalidad no es copropietaria del equipo para no tener responsabilidad. Se puede verificar en qué aspecto se le puede apoyar. **Regidor Walter López.** - Tengo entendido que existe reparo por parte del Tribunal Superior de Cuentas por la dualidad de ayudas porque se brindó un apoyo publicitario y también se les brindó un apoyo directo. Por lo que solicito que previo aprobar la solicitud se emita dictamen por parte del Auditoría Interna. **Regidora Wendy Guerra.** - Se debe mencionar que por este tipo de ayudas hay 12 personas con reparo por el Tribunal Superior de Cuentas. Anteriormente se presentó una solicitud la cual fue denegada y hace año y medio solicité se brindara informe sobre la publicidad que paga la municipalidad; por lo tanto, considero que no estamos con el presupuesto para poder votar 30,000 lempiras mensuales, que no se le da a un medio de comunicación que podrían dar más resultados considerando que el equipo jugaría una vez cada 15 días en la ciudad de Santa Rosa de Copán, por lo que se debe de hacer un análisis legal. **Regidor Nelson Chacón.** - Sobre el reparo que se menciona este fue por la manera en que se liquidaba la ayuda que se otorgaba y la forma como se pactaba. Actualmente están presentando la solicitud por publicidad de la municipalidad de igual manera comparto con los compañeros para que se le solicite un dictamen a la auditoría interna. **Regidor Eduardo Elvir.** - El equipo deportes savio sedes personalizó como equipo de Santa Rosa de Copán desde el momento que el dueño se lo llevó a la unión Copán. Por lo que Considero que para que vuelva a ser un equipo de Santa Rosa de Copán se debe arreglar el tema de la constitución del equipo deportes savio porque a la fecha es una empresa privada. - **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA.** - Previo a resolver lo peticionado la Auditora Interna debe emitir el dictamen correspondiente.

IX

CIERRE DE LA SESION

Una vez agotada la agenda oficial el Alcalde levantó y cerró la Sesión Pública Ordinaria siendo las **4:26 P.M.**



P.M. ANÍBAL ERAZO ALVARADO
Alcalde Municipal

P.M. HECTOR HUGO ESCALANTE HERNANDEZ
Vice-Alcalde

SR. NELSON OMAR CHACÓN
Regidor Municipal N°.2

BACH. AMIGRISEL CÁRDENAS ESPINOZA
Regidora Municipal N°.3

M.Sc. WALTER JEREMIAS LÓPEZ FLORES
Regidor Municipal N°.4



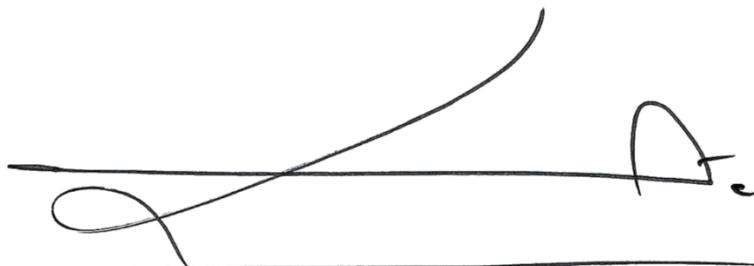
PROFA. ZOILA ESPERANZA ESPINOZA
Regidora Municipal N°.5



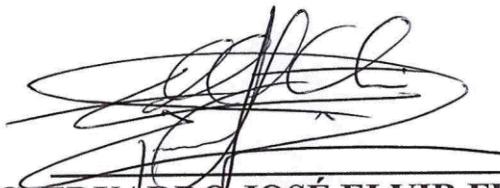
LIC. WENDY ARACELY GUERRA MÉNDEZ
Regidora Municipal N°.6



ABOG. ERICO DARIO FIGUEROA GARCÍA
Regidora Municipal N°.7



ABOG. JOHNNY OMAR ARGUETA CLAROS
Regidora Municipal N°.8



ING. EDUARDO JOSÉ ELVIR FERRUFINO
Regidor Municipal N°.9



ABOG. JHONY MAURICIO FUENTES MEMBREÑO
Secretario Municipal

==== SIGUE ACTA No.18 ====

ACTA N°. 18 – 2024

III CABILDO ABIERTO INFORMATIVO RENDICION DE CUENTAS 2023-2024 Y PLAN DE EMERGENCIA MUNICIPAL 2024-2026

Parque Central La Libertad. - A los **Dos** días del mes de **Agosto** del Año **Dos Mil Veinticuatro.**- Se procedió como sigue: Presidió el P.M. Aníbal Erazo Alvarado, Alcalde Municipal; P.M. Héctor Hugo Escalante Hernández, _Alcalde por Ley; y los Regidores por su orden: 2°. Sr. Nelson Omar Chacón; 3°. Bach. Amigrisel Cárdenas Espinoza; 4°. M.Sc. Walter Jeremías López Flores; 5°. Profa. Zoila Esperanza Espinoza; 7°. Abog. Erico Darío Figueroa García; 9°. Ing. Eduardo José Elvir Ferrufino; y el Secretario Municipal, Abg. Jhony Mauricio Fuentes Membreño que da fe.- **Ausentes:** 1°. P.M. Miriam Elsy Aguilar Soriano; 6°. Lic. Wendy Aracely Guerra Méndez; 8°. Abog. Johnny Omar Argueta Claros; 10°. Lic. Evis Alexander Santos Tábora.- La **AGENDA** del Cabildo se desarrolló de la siguiente forma: **PRIMERO:** Se brindó la bienvenida a los Miembros Corporativos, Autoridades Civiles y Militares, Organizaciones Comunitarias, e invitados especiales. **SEGUNDO:** Se conformó la mesa principal rectorada por el Alcalde Municipal, P.M. Aníbal Erazo Alvarado y demás Regidores Municipales. **TERCERO:** Oración a Dios el Pastor Herminio García. **CUARTO:** Se entonó el Himno Nacional y el Himno a Santa Rosa de Copán. **QUINTO:** Siendo las **10:45 A.M.**, el Alcalde Municipal anunció la apertura oficial del **III CABILDO ABIERTO INFORMATIVO RENDICION DE CUENTAS 2023-2024 Y PLAN DE EMERGENCIA MUNICIPAL 2024-2026.** **SEXTO:** El Secretario Municipal dio lectura al Punto IV, Numeral 5, del Acta No.16-2024 con fecha 23 de Julio de 2024, donde la Honorable Corporación acordó celebrar el presente cabildo abierto. **QUINTO:** El Señor Alcalde Municipal brindó la bienvenida a todos los presentes, expresando que en cumplimiento a la ley, se está celebrando el presente Cabildo Abierto, y con transparencia se dará a conocer la rendición de cuentas de 2023-2024. **SEXTO** El Gerente Financiero Municipal, Ing. Edgar Maldonado, expresa que en el presente informe de Rendición de Cuentas se busca presentar los resultados en materia de ejecución de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Santa Rosa de Copán con respecto a su presupuesto vigente. Además, se presentarán algunos datos financieros a fin de realizar un comparativo con el periodo 2023 y el primer semestre 2024. Datos: Durante el año 2023 y primer semestre del año 2024 la ejecución presupuestal se realizó en paralelo entre SIMAFI y SAMI ya que toda la facturación se realiza a través de SIMAFI y la información se procesa en SAMI de forma conjunta en las unidades de Proyectos AECID, EMASAR, Tesorería y Contabilidad. El presupuesto de Ingresos y Egresos 2023 aprobado por la corporación municipal en el acta 33-2022 asciende a L.194,684,700.74 con todas las variaciones El presupuesto modificado asciende a L. 282,481,663.72 las modificaciones más significativas del presupuesto es

la del recurso de balance en la que se da ingreso a los fondos del Plan Maestro de Alcantarillado Sanitario Director y los Fondos de proyectos de Gestión de Recurso Hídrico agua, Proyecto FEC, SPV, SRC, y PMIAJ de UNICEF, además durante los cierres trimestrales se realizaron modificaciones presupuestarias previo a la realización de la rendición de cuentas Municipales. El presupuesto vigente del Ejercicio 2024 se aprobó según acta 27-2023 asciende a L. 274,464,347.69. Las rendiciones de cuentas se realizan año tras año y son remitidas a la Secretaría de Gobernación, Tribunal Superior de Cuentas y Contaduría General de la República. El resumen de ejecución presupuestaria se encuentra de la siguiente manera:

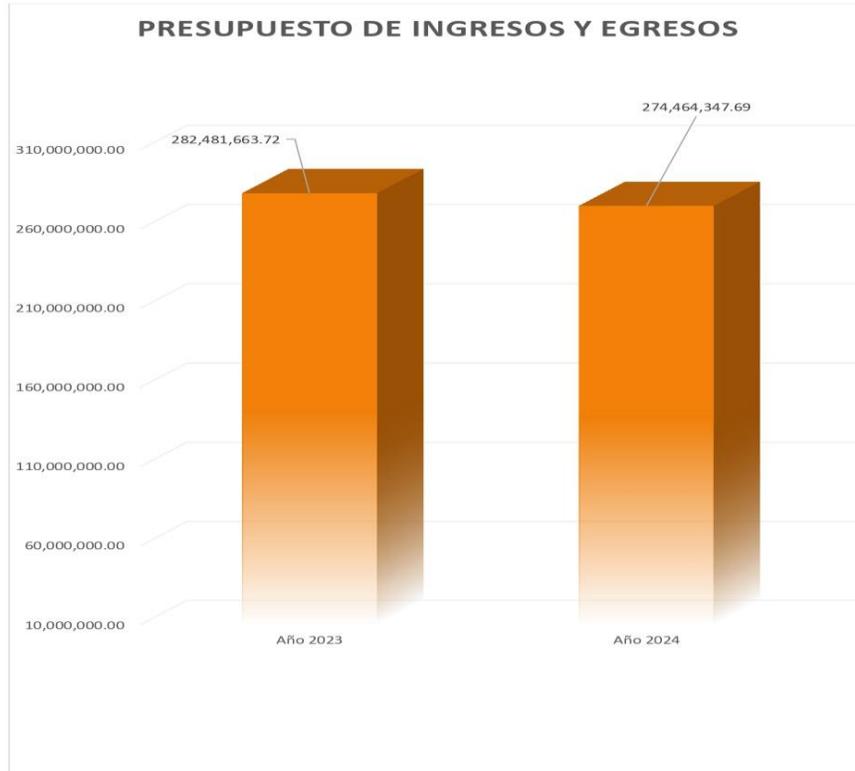


DETALLE	EJERCICIO 2023			EJERCICIO 2024		
	Efectivo	Bancos	Total	Efectivo	Bancos	Total
Saldo Inicial del periodo	0.00	16,291,266.66	16,291,266.66	0.00	12,417,579.57	12,417,579.57
Entradas de efectivo del periodo	0.00	229,033,780.10	229,033,780.10	0.00	152,233,423.07	152,233,423.07
Disponible total	0.00	245,325,046.76	245,325,046.76	0.00	164,651,002.64	164,651,002.64
Pagos del periodo	0.00	232,907,467.19	232,907,467.19	0.00	122,931,261.05	122,931,261.05
Saldo al final del ejercicio	0.00	12,417,579.57	12,417,579.57	0.00	41,719,741.59	41,719,741.59

Referencia; F07 RCM acumulada al IV trimestre 2023 y F07 RCM acumulada al II trimestre 2024



A continuación un comparativo gráfico de los montos de presupuesto definitivo 2023 y actual 2024



AMSRC



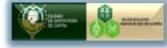
La ejecución de ingresos incluye todos los impuestos, recaudaciones de servicios públicos, transferencias, donaciones recibidas y arrendamiento de mercados muestran el siguiente detalle

CODIGO	DETALLE	Ejercicio 2023		Ejercicio 2024	
		Presupuesto Definitivo	Ingresos Recaudados	Presupuesto Definitivo	Ingresos Recaudados
11.0.0.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	120,846,034.26	94,833,788.17	124,534,798.92	78,124,170.18
11.7.0.00.00.00	IMPUESTOS MUNICIPALES	120,846,034.26	94,833,788.17	124,534,798.92	78,124,170.18
11.7.1.00.00.00	Impuesto Sobre La Industria, Comercio y Servicios	57,546,034.26	50,166,073.86	62,075,000.00	45,708,198.81
11.7.2.00.00.00	Impuesto Sobre Bienes Inmuebles	50,630,000.00	34,992,708.68	51,080,000.00	22,675,060.19
11.7.3.00.00.00	Impuesto Sobre Ingresos Personales	8,970,000.00	7,739,639.26	9,250,000.00	7,697,791.71
11.7.4.00.00.00	Impuesto sobre Extracción o Explotación de Recursos	200,000.00	130,732.98	200,000.00	113,320.55
11.7.6.00.00.00	Impuesto Selectivo a los Servicios de Telecomunicaciones	3,500,000.00	1,804,633.39	1,929,798.92	1,929,798.92
12.0.0.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	49,875,496.31	42,597,440.27	53,753,451.48	31,946,747.90
12.5.99.00.00.00	Ingresos No Tributarios Municipales	49,875,496.31	42,597,440.27	53,753,451.48	31,946,747.90
12.5.99.01.00.00	Tasas Municipales	3,326,754.67	2,910,333.81	3,745,983.99	1,708,759.57
12.5.99.02.00.00	Derechos Municipales	44,861,079.80	38,254,451.12	48,010,267.50	29,329,859.11

AMSRC

FOLIO No.22

Informe de ejecución presupuestaria municipal



12.5.99.03.00.00	Multas Municipales	1,437,661.84	1,279,930.92	1,747,199.99	867,282.18
12.8.0.00.00.00	OTROS NO TRIBUTARIOS	250,000.00	152,724.42	250,000.00	40,847.04
15.0.0.00.00.00	VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS DEL GOBIERNO GENERAL	40,244,065.55	39,291,969.32	36,383,868.45	17,579,598.54
15.1.0.00.00.00	VENTA DE BIENES	30,000.00	15,100.00	50,000.00	500.00
15.2.0.00.00.00	VENTA DE SERVICIOS	40,214,065.55	39,276,869.32	36,333,868.45	17,579,098.54
17.0.0.00.00.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD	8,624,568.00	7,682,219.01	9,176,500.00	4,003,436.25
17.3.0.00.00.00	INTERESES POR DEPOSITOS	350,000.00	330,890.00	350,000.00	187,273.34
17.6.0.00.00.00	ALQUILERES	8,274,568.00	7,351,329.01	8,826,500.00	3,816,162.91
18.0.0.00.00.00	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES A INSTITUCIONES DEL	5,424,764.02	5,090,782.09	6,758,224.38	3,238,568.56
22.0.0.00.00.00	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL	41,175,468.92	39,537,581.24	31,439,924.89	17,340,901.64
23.0.0.00.00.00	DISMINUCION DE LA INVERSION FINANCIERA	16,291,266.66	16,291,266.66	12,417,579.57	12,417,579.57
	Extrapresupuestarios	0	0	0	0
	TOTAL:	282,481,663.72	245,325,046.76	274,464,347.69	164,651,002.64

Referencia; F01 RCM acumulada al IV trimestre 2023 y F01 RCM acumulada al II trimestre 2024

AMSRC

Informe de ejecución presupuestaria municipal



Los egresos del año 2023 y primer semestre 2024 muestran el siguiente detalle para según la estructura presupuestaria.

Liquidación presupuestaria de egresos

Ejercicio 2023 y Primer semestre 2024

Estructura Gasto	Ejercicio 2023			Ejercicio 2024		
	Vigente	Pagado	%	Vigente	Pagado	%
FUNCIONAMIENTO						
100 - SERVICIOS PERSONALES	59,749,515.90	56,572,591.16	95%	56,941,829.11	L29,630,548.26	52%
200 - SERVICIOS NO PERSONALES	16,033,594.66	13,511,525.06	84%	12,949,890.81	L5,653,268.41	44%
300 - MATERIALES Y SUMINISTROS	9,455,459.88	7,505,088.64	79%	7,187,317.39	L2,190,621.70	30%
TOTAL	85,238,570.44	77,589,204.86	91%	77,079,037.31	L37,474,438.37	49%
INVERSIÓN						
200 - SERVICIOS NO PERSONALES	2,104,400.40	157,450.00	7%	500,000.00	0.00	0%
300 - MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	0.00				
400 - BIENES CAPITALIZABLES	152,294,724.67	116,399,013.55	76%	154,045,622.25	70,028,025.34	45%
500 - TRANSFERENCIAS Y DONACIONES	42,843,968.21	38,761,798.78	90%	42,739,688.13	15,428,797.34	36%
600 - ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	0.00		0.00	0.00	
700 - SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	0.00	0.00		0.00	0.00	
900 - OTROS GASTOS	0.00	0.00		0.00	0.00	
TOTAL	197,243,093.28	155,318,262.33	79%	197,285,310.38	85,456,822.68	82%
TOTAL GENERAL	282,481,663.72	232,907,467.19	82%	274,364,347.69	122,931,261.05	45%

Referencia; F03 RCM acumulada al IV trimestre 2023 y F03 RCM acumulada al II trimestre 2024

AMSRC

FOLIO No.23

Informe de ejecución presupuestaria municipal



La liquidación de presupuesto generada en sami también nos permite ver la ejecución por tipo de fondo utilizado o también llamado por ejecución en libretas, a continuación, el detalle:

Liquidación de Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento

Ejercicio 2023 y Primer semestre 2024

Descripción	Ejercicio 2023			Ejercicio 2024		
	Vigente	Pagado	%	Vigente	Pagado	%
11-001-01 Transferencia para Gobierno Local	25,567,851.83	18,623,186.54	73%	33,474,479.28	10,676,487.36	32%
11-011-02-20 - TRANSFERENCIA DE SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN	0.00	0.00		4,441,797.00	2,136,661.79	48%
11-011-03-20 - FHIS / CONV. ESP. SEG. JOV. EN HOND. II CONVIVIR II	14,343,528.82	8,324,392.87	58%	67,601.23	7,250.39	11%
14-011-02-20 - TRANSFERENCIA DE CAPITAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL REEMBOLSO DE EMERGENCIA POR DECRETO N° 24-2022 (SECRETARÍA DE ESTADOS)	1,500,000.00	1,499,851.00	100%	149.00	0.00	0%
14-011-03-20 - TRANSFERENCIA DE CAPITAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE PROGRAMA NACIÓN DE INTERVENCIÓN CAMINOS PRODUCTIVOS POR DECRETO N° 001-2023 (SIT)	1,999,422.44	1,999,422.44	100%	0.00	0.00	

AMSRC

Informe de ejecución presupuestaria municipal



14-011-04-20 - Programa Interinstitucional de Reforestación y Protección de Cuencas, hidrográficas de Padre Andrés Tamayo (PAAT) Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA)	500,000.00	500,000.00	100%	0.00	0.00	
15-013-01 Fondos Propios Municipales	220,852,686.44	192,109,014.31	87%	228,474,918.87	109,015,611.56	48%
22-145-03-20 - Donación de capital de AECID para Mejoras al acceso de agua potable y gestión del recurso hídrico en SRC Fase II	10,657,180.15	9,786,745.81	92%	894,221.29	894,221.29	100%
22-145-06-20 - Donación de AECID para Fomento de Entornos en Convivencia, Seguridad y en Prevención de Violencia en Santa Rosa de Copán Fase III	196,994.04	0.00	0%	196,994.04	196,994.04	100%
22-145-07-20 - FORTALECIMIENTO PARA GARANTIZAR LA SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA DE COPAN	6,800,000.00	854.22	0%	6,814,186.98	4,034.62	0%
22-178-01-20 - DONACIÓN DE UNICEF PARA PROGRAMA MUNICIPAL DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD POR	64,000.00	64,000.00	100%	0.00	0.00	
TOTAL	282,481,663.72	232,907,467.19	82%	274,364,347.69	122,931,261.05	45%

Referencia; F03 RCM acumulada al IV trimestre 2023 y F03 RCM acumulada al II trimestre 2024

AMSRC



A continuación, se muestra la ejecución por programas del presupuesto

EJECUCION POR PROGRAMAS DEL PRESUPUESTO

DETALLE	EJERCICIO 2023			EJERCICIO 2024		
	VIGENTE	EJECUTADO	%	VIGENTE	EJECUTADO	%
01- ACTIVIDADES CENTRALES	12,545,582.17	11,412,224.34	91%	10,527,800.93	5,431,561.08	52%
03 - ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	10,903,687.12	9,889,880.78	91%	11,806,723.70	5,556,947.69	47%
04 - DIRECCIÓN OPERATIVA Y EJECUTIVA	12,760,544.41	11,231,713.22		13,147,529.06	5,568,437.85	42%
05 - DESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTE	12,382,325.90	11,505,747.61	93%	9,661,669.53	4,371,887.41	45%
06 - ADMINISTRACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	36,546,430.84	33,549,638.91	92%	31,371,114.45	16,237,511.08	52%
07 - EMPRESA MUNICIPAL AGUAS DE SANTA ROSA	22,226,573.35	22,089,705.19	99%	10,183,935.95	2,094,190.62	21%
08 GESTION DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	0.00	0.00		564,199.64	308,093.26	55%
11 - - PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO SOCIAL Y COMUNITARIO	88,852,128.98	71,775,654.99	81%	94,240,278.28	42,100,864.33	45%
12 - PROGRAMA DE ATENCION A LA MUJER	2,073,334.50	1,838,290.25	89%	1,664,556.09	486,328.52	29%
13 - PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO CULTURAL Y CONVIVENCIA SOCIAL	26,064,531.71	15,575,460.32	60%	14,445,052.51	3,559,067.60	25%
14 - PROGRAMA MUNICIPAL DE FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO ADMINISTRATIVO Y ECONOMICO	13,896,604.76	10,393,058.17	75%	14,681,134.91	5,912,103.30	40%
15 - PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	44,229,919.98	33,646,093.41	76%	62,170,352.64	31,304,268.31	50%
TOTAL	282,481,663.72	232,907,467.19	82%	274,464,347.69	122,931,261.05	45%

Referencia; F02 RCM acumulada al IV trimestre 2023 y F02 RCM acumulada al II trimestre 2024

AMSRC



A continuación, se presenta el detalle de la inversión por cada sector de los programas de la Municipalidad donde se podrá ver el desglose y la ejecución del presupuesto en cada uno de ellos.

DETALLE	EJERCICIO 2023		EJERCICIO 2024	
	VIGENTE	EJECUTADO	VIGENTE	EJECUTADO
11 - - PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO SOCIAL Y COMUNITARIO	88,852,128.98	71,775,654.99	94,240,278.28	42,100,864.33
01- ATENCION SOCIAL A LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD	1,805,144.91	1,804,827.55	9,043,622.07	7,514,457.60
02- ATENCION A LOS MIGRANTES RETORNADOS	100,000.00	3,000.00	100,000.00	0.00
03- EDUCACION	7,329,036.83	6,523,848.94	11,942,091.00	3,340,516.21
04- SALUD	4,149,613.28	4,141,919.80	6,663,019.04	1,679,832.88
05- AGUA Y SANEAMIENTO	56,757,340.02	42,447,797.94	45,562,288.60	18,643,623.25
06- ELECTRIFICACION	1,013,228.19	806,217.24	600,000.00	567,312.47
07- VIVIENDA	7,986,945.75	7,379,861.87	4,200,000.00	1,607,815.75
08- SEGURIDAD ALIMENTARIA	670,000.00	0.00	448,260.00	42,369.93
09- MEDIDAS DE ADAPTACION Y MITIGACION AL CAMBIO CLIMATICO	7,012,239.13	6,662,204.59	13,838,823.76	7,307,147.53
10- SECTOR ATENCION EMERGENCIA COVID	605,576.93	585,018.25	389,900.00	10,341.50
11- SECTOR DE DISCAPACIDADES ESPECIALES	1,423,003.94	1,420,958.81	1,452,273.81	1,387,447.21
12 - PROGRAMA DE ATENCION A LA MUJER	2,073,334.50	1,838,290.25	1,664,556.09	486,328.52
01- EJE DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA	427,970.54	427,837.96	332,911.22	161,428.73
02- EJE DE ECONOMIA	392,454.43	251,430.36	499,366.82	36,991.90
03- EJE DE PARTICIPACION SOCIAL Y POLITICA	413,213.58	412,111.10	166,455.61	53,460.00
04- EJE DE SALUD	310,083.90	310,083.90	332,911.22	62,399.00
05- EJE DE EDUCACION	404,847.13	404,846.93	166,455.61	166,455.61
06- EJE DE AMBIENTE	124,764.92	31,980.00	166,455.61	5,593.28

AMSRC

Informe de ejecución presupuestaria municipal



13 - PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO CULTURAL Y CONVIVENCIA SOCIAL	26,064,531.71	15,575,460.32	14,445,052.51	3,559,067.60
01- CONSTRUCCION Y MEJORA DE ESPACIOS PUBLICOS	17,331,809.93	9,929,765.90	4,068,435.93	933,138.36
02- DEPORTES	1,014,803.95	812,180.56	4,693,795.17	889,747.72
03- CULTURA	337,340.75	336,481.58	1,060,000.00	136,722.21
04- PRESERVACION DEL PATRIMONIO MUNICIPAL	50,000.00	0.00	50,000.00	0.00
05- PARTICIPACION CIUDADANA	3,041,480.00	1,244,666.92	1,200,000.00	102,072.83
06- SEGURIDAD CIUDADANA	4,289,097.08	3,252,365.36	3,372,821.41	1,497,386.48
14 - PROGRAMA MUNICIPAL DE FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO ADMINISTRATIVO Y ECONOMICO	13,896,604.76	10,393,058.17	14,681,134.91	5,912,103.30
01- TURISMO	3,990,803.00	2,166,471.00	3,894,883.75	1,564,877.99
02- OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL	9,137,190.67	7,508,773.97	9,936,251.16	4,295,124.01
03- FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CATASTRAL	50,000.00	0.00	350,000.00	0.00
04- FOMENTO DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA	718,611.09	717,813.20	500,000.00	52,101.30
15 - PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	44,229,919.98	33,646,093.41	62,170,352.64	31,304,268.31
01- OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL	28,718,574.43	23,897,395.19	46,046,300.95	22,837,134.23
02- OBRAS DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	10,626,597.65	8,059,120.23	6,632,491.11	5,410,130.60
03- ADQUISICION DE EQUIPO DE OFICINA	3,056,114.17	1,530,853.99	3,047,837.16	628,653.48
04- ADQUISICION DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE	158,724.00	158,724.00	4,690,432.31	2,428,350.00
06- CUOTAS DEDUCIBLES	1,669,909.73	0.00	1,753,291.11	0.00
TOTAL	175,116,519.93	133,228,557.14	187,201,374.43	83,362,632.06

Referencia; F02 RCM acumulada al IV trimestre 2023 y F02 RCM acumulada al II trimestre 2024

AMSRC

Informe de ejecución presupuestaria municipal



COMPRO BANTES DE ENTREGA

Gobernación, Justicia y Descentralización

Dirección de Fortalecimiento Municipal
Unidad de Análisis y Dictámenes
Comprobante de Recepción de Documentos

Fecha: Jueves 08 febrero 2024

Por este medio hacemos constar que hemos recibido de: _____

Sr.(a): EDGAR JOVANY MALDONADO QUEZADA
 Cargo: GERENTE DE FINANZAS
 Telefono: 26620011
 Celular: 32079066
 Correo: FINANZASSANTAROSA@OUTOOCK.ES

La documentación que a continuación se detalla: _____

Primer Trimestre 2024

1. CERTIFICACIÓN DE PUNTO DE ACTA NOTIFICANDO A ESTA DIRECCIÓN LA DECISIÓN DE COMO DESTINARÁN LOS RECURSOS DEL MONTO TOTAL DE LA TRANSFERENCIA, SI POR LEY DE MUNICIPALIDADES O PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO DE LA R. (DGD). (ART. 281 NUMERALES 1 Y 3 DGRP).
2. CONSTANCIA DE AVANCE DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL (PDM), EXTENDIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GOBERNABILIDAD LOCAL. (DGD). (ART. 281 NUMERALES 1 Y 3 DGRP).
3. PLAN DE ARBITRIOS. (ART. 281 NUMERAL 4 DGRP).
4. PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS, PLAN DE INVERSIÓN MUNICIPAL Y LIBRO DE SUELDOS Y SALARIOS DEL AÑO ACTUAL. (ART. 281 NUMERAL 6 DGRP).
5. INFORME DE AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO DE PROYECTOS Y DEL GASTO EJECUTADO AL IV TRIMESTRE DEL AÑO ANTERIOR. (ART. 281 NUMERAL 7 DGRP).
6. RENDICIÓN DE CUENTAS ACUMULADA DEL AÑO ANTERIOR, DE FORMA ELECTRÓNICA Y EN FÍSICO. (ART. 281 NUMERAL 8 DGRP).

DATOS MUNICIPALES: _____

Departamento: COPAN
 Municipio: SANTA ROSA DE COPÁN
 Alcalde: ANIBAL ERAZO ALVARADO
 Telefono: 94702789
 Correo: FINANZASSANTAROSA@OUTOOCK.ES

Documentación Pendiente: _____

1. 7. SUBSANACIÓN DEL DICTAMEN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL VICENTE. (ART. 282 DGRP).

Recibido Por:

Entregado Por:

AMSRC



CONSTANCIA

La Dirección de Planificación y Gobernabilidad Local, hace CONSTAR que el municipio de SANTA ROSA DE COPÁN, Departamento de COPÁN, actualmente se encuentra en proceso de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal (PDM) según el "Marco Normativo de Planificación de Desarrollo Municipal..." del acuerdo No. SCGG-00046-2020 y está en Proyectos PIMA.

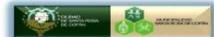
(ENTREGA DE DOCUMENTOS IV TRIMESTRE 2023).

Y para los fines que el interesado convenga, se extiende la presente en la Ciudad de Tegucigalpa MDC, a los 08 días del mes de febrero del año 2024.

ABOG. JUAN MARTÍN HERNÁNDEZ
Director de Planificación y Gobernabilidad Local

Handwritten signature and name: JUAN MALDONADO 3342.0288, Gerente de Finanzas

AMSRC



Formulario de Rendición de Cuentas Municipales (DRCM) with fields for correlativo, departamento, municipio, teléfono, documentación recibida/entregada, fecha, and a section for documents to be presented. Includes logos of Tribunal Superior and Gerencia Financiera.

AMSRC



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

CGR-183/2024

CONSTANCIA

Por medio de la presente, la Contadora General de la República **HACE CONSTAR QUE:**
LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE COPAN, DEPARTAMENTO DE COPAN, presentó Información financiera y anexos de conformidad con el Acuerdo No.384-2023 del 24 de octubre de 2023, que contiene las Normas de Cierre Contable del Ejercicio Fiscal 2023, Capitulo XIV, Artículo 46 que literalmente dice: Todas las Instituciones Descentralizadas, Empresas Públicas, Gobiernos Locales deben remitir la Información Financiera cumpliendo con la NICSP 1, con sus Anexos, Notas a los Estados Financieros, Políticas Contables en los formatos establecidos por la Contaduría General de la República, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, a más tardar el 31 de enero de 2024, respetando el Plan Único de Cuentas Contables (PUCC), del Sector Público, vigente en el presente ejercicio. Los Estados Financieros deben ser presentados debidamente firmados y sellados y con cifras definitivas. La Contaduría General de la República CGR no aceptará cifras preliminares.

Se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C, a los 20 días del mes de marzo de 2024.



Firmado digitalmente
por Gilma Lizeth Iscoa
Licona
Fecha: 2024.03.20
10:39:52 -06'00'

GILMA LIZZETH ISCOA LICONA
Contadora General de la República

BARRIO ABAJO, CALLE MORELOS ATRÁS DEL CORREO NACIONAL
TELS.: 2222-0321, 2222-1517, 2238-0727, FAX.: 2222-8611
TEL. DIRECCIÓN: 2238-0709, CORREO: cgr@scf.m.gub.gt

SEPTIMO: El Jefe del Departamento de Planificación y Gestión Municipal, Lic. Jorge Miranda, realizó la siguiente presentación sobre la socialización del **Plan de Emergencia Municipal 2024-2026:**



II.2 Objetivo General

- Fortalecer las capacidades municipales que permitan mejorar la gestión de los riesgos y la reducción de la vulnerabilidad; para proteger la vida de las personas de los efectos adversos causados por desastres provocados por fenómenos naturales y/o por la actividad humana, además los bienes materiales y el ambiente definiendo políticas y estrategias de planificación, organización, coordinación y ejecución para enfrentar de manera eficaz y eficientemente situaciones de emergencia.

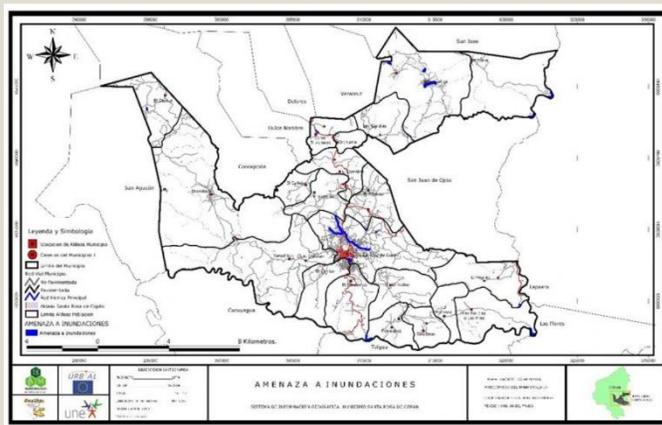
o Fallas Geológicas



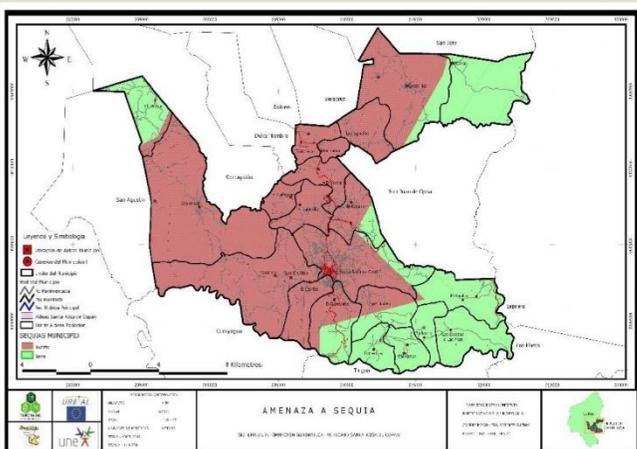
Clasificación de los sismos



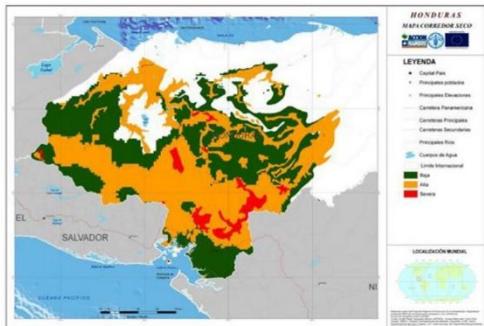
o Inundaciones



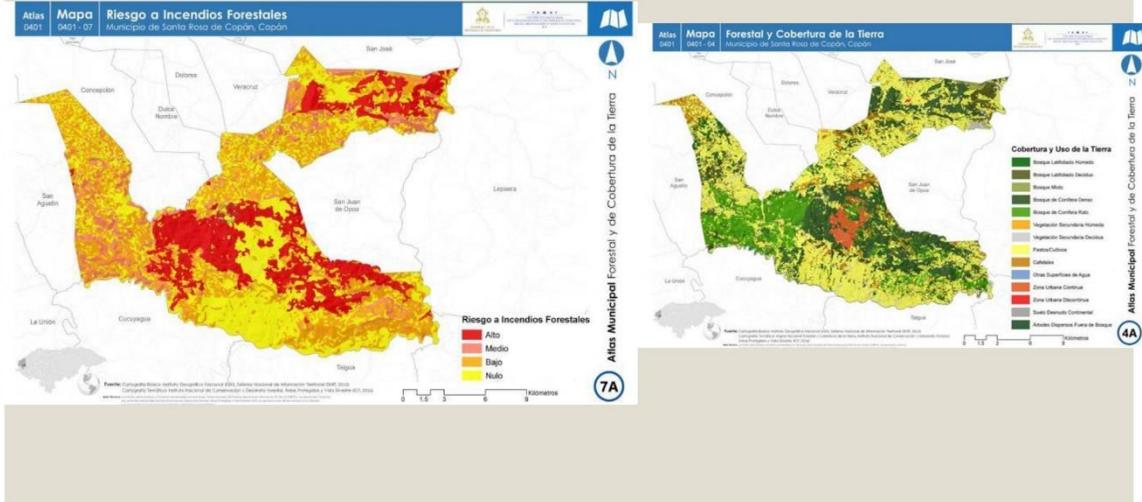
o Sequías



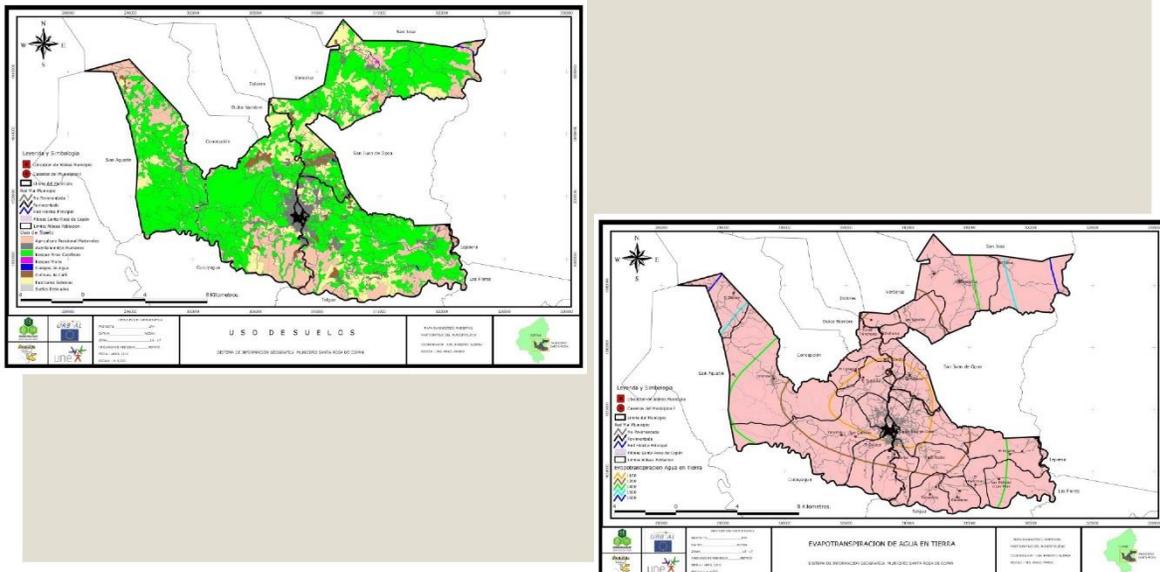
El Corredor Seco



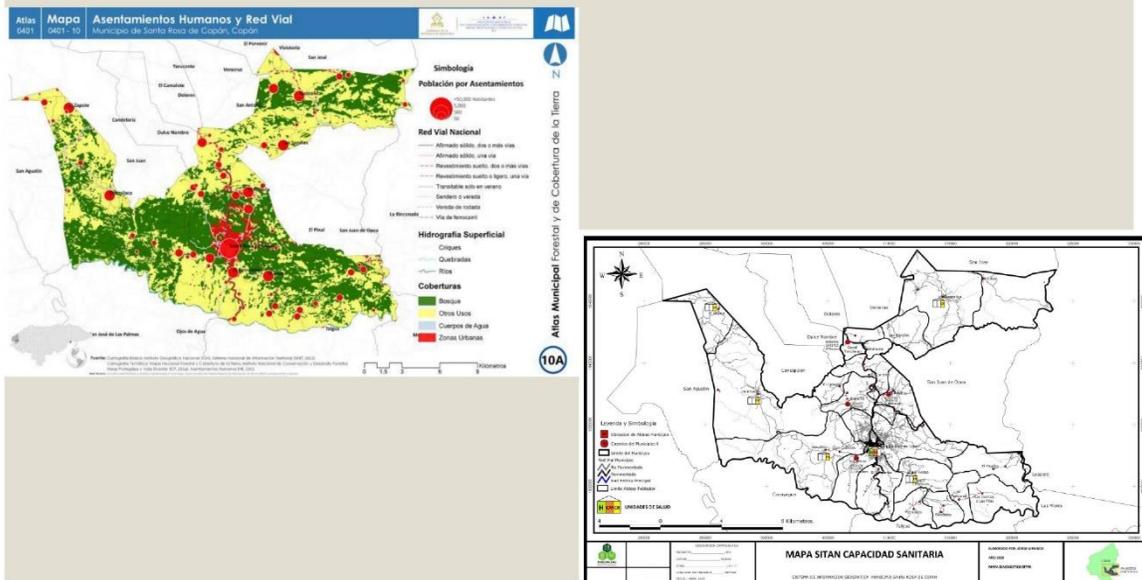
◦ Incendios Forestales



◦ Hambrunas



◦ Epidemias y Pandemias



o Recursos

Tipo	Cantidad
Atención Medica (Hospitales, Centros de Salud, Clínicas, Laboratorios y Centros de Diagnósticos, Farmacias)	56
Talleres (Mecánica, Soldadura, Carpinterías)	134
Funerarias	11
Agencias Bancarias y Financieras	21
Supermercados, Bodegas y Abarroterías	13
Servicios de Agua	5
Hoteles	32
Empresas de transporte	18
Gasolineras	9
Empresas de telecomunicación	21
Colegios Profesionales	4
Constructoras	4
Iglesias	34
Centros educativos	32
Salones sociales	4

o Centros de acopio

No	Nombre des Centro	Tipo de Centro	Ubicación
1	Auditorio Policlínico Vicente Fernández Mejía	Alimentos e insumos de limpieza	Barrio Santa teresa, Calle Centenario frente a parque central
2	Gimnasio Municipal	Alimentos e insumos de limpieza, Enseres de hogar y alimentos	Colonia Mejía García, 2 cuadra al sur de gasolinera La Reina
3	Auditorio Monseñor Carranza Chevez	Alimentos e insumos de limpieza	Barrio El Carmen frente a Parque Infantil
4	Sociedad Copaneca de Obreros	Alimentos e insumos de limpieza	Barrio Santa Teresa, 1 avenida SE
5	120 Brigada de Infantería	Enseres de hogar y alimentos	Barrio Mercedes, 1 calle NO,
6	Bodega de COPECO	Enseres de hogar y alimentos	Residencial El Pedregal Tercera Etapa.

Procedimientos

- Atención a emergencias antes, durante y después
- Manejo de Ayuda Humanitaria
- Funcionamiento de Albergues
- Suministros de Salud.



VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL ANTE LA SOCIALIZACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS CIUDADANOS REUNIDOS EN CABILDO ABIERTO POR UNANIMIDAD ACUERDA: Aprobar y Autorizar el **Plan Municipal de Emergencias y Gestión de Riesgos de Santa Rosa de Copán 2024-2026.**
OCTAVO: Agotada la agenda, el Alcalde Municipal por Ley dio por finalizado el III CABILDO ABIERTO INFORMATIVO RENDICION DE CUENTAS 2024-2026 Y PLAN DE EMERGENCIA MUNICIPAL 2022-2026 a las 11:45 AM.-



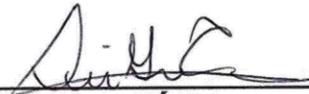
P.M. ANÍBAL ERAZO ALVARADO
Alcalde Municipal



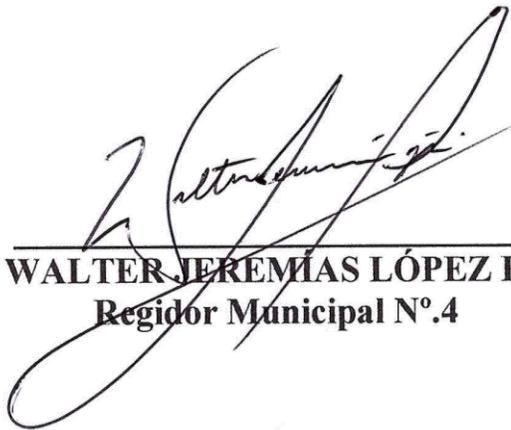
P.M. HECTOR HUGO ESCALANTE HERNANDEZ
Vice-Alcalde



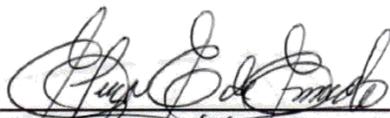
SR. NELSON OMAR CHACÓN
Regidor Municipal N°.2



BACH. AMIGRISEL CÁRDENAS ESPINOZA
Regidora Municipal N°.3



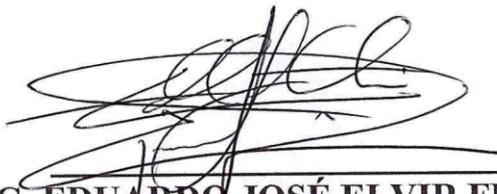
M.Sc. WALTER JEREMÍAS LÓPEZ FLORES
Regidor Municipal N°.4



PROFA. ZOILA ESPERANZA ESPINOZA
Regidora Municipal N°.5



ABOG. ERICO DARIO FIGUEROA GARCÍA
Regidora Municipal N°.7



ING. EDUARDO JOSÉ ELVIR FERRUFINO
Regidor Municipal N°.9



ABOG. JHONY MAURICIO FUENTES MEMBREÑO
Secretario Municipal

==== SIGUE ACTA No.19 =====

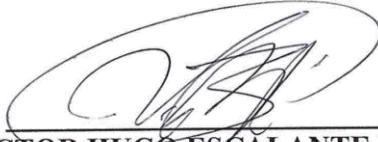
ACTA N°. 19-2024

IV CABILDO ABIERTO SOBRE FOMENTO A LA CULTURA Y LITERATURA; y ENTREGA DE PREMIOS XXXVII EDICION JUEGOS FLORALES DE SANTA ROSA DE COPÁN 2024 DEDICADA AL POETA ROLANDO KATAN.-

CASA DE LA CULTURA. - EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA DE COPÁN A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.- Sesión Especial celebrada por la Honorable Corporación Municipal. Se procedió como sigue: Presidió el Alcalde Municipal por Ley, P.M. Héctor Hugo Escalante Hernández; y los Regidores por su orden: 2°. Sr. Nelson Omar Chacón; 3°. Bach. Amigrisel Cárdenas Espinoza; 4°. M.Sc. Walter Jeremías López Flores; 5°. Profa. Zoila Esperanza Espinoza; 7°. Abog. Erico Darío Figueroa García; 9°. Ing. Eduardo José Elvir Ferrufino; el Secretario Municipal, Abg. Jhony Mauricio Fuentes Membreño que da fe.- **Ausentes:** P.M. Aníbal Erazo Alvarado, Alcalde Municipal; 1°. P.M. Miriam Elsy Aguilar Soriano; 6°. Lic. Wendy Aracely Guerra Méndez; 8°. Abog. Johnny Omar Argueta Claros; 10°. Lic. Evis Alexander Santos Tábor. **Se procedió como sigue:** El acto contó con la presencia de autoridades locales, así como la representación de personalidades del mundo literario local, regional y nacional. La agenda se desarrolló de la siguiente forma: **PRIMERO:** Se brindó la bienvenida a todos los presentes por el Maestro de Ceremonia, Mauricio Arévalo, Director de la Casa de la Cultura, y agradecimiento a los músicos quienes amenizarán el preludio de la ceremonia, Maestra Yary Naldy Pinto y sus alumnas. **SEGUNDO:** Se conformó la Mesa 1 principal rectorada por los señores de la Honorable Corporación Municipal, Presidente de la Comisión de los Juegos Florales, y el Poeta Rolando Katán; así como la Mesa 2 integrada por el resto de la comisión presente Profa. Dolores Orellana, Tesorera; Lic. Carmen Yadira Cruz, Secretaria; y Zulmy Chinchilla Vocal; y Jurado Calificador conformado por el Sr. Julio Escoto, Armando García y Lety Elvir. **TERCERO:** Invocación a Dios por el Regidor Municipal, M.sc. Walter Jeremías López Flores. **CUARTO:** Se entonó el Himno Nacional de Honduras, dirigido por la Regidora Municipal, Profesora Esperanza Espinoza de Enamorado; y el Himno a Santa Rosa de Copán, por el grupo musical Voces Copanecas. **QUINTO:** Siendo las 2:55 PM, el señor Alcalde Municipal por Ley aperturó el **IV CABILDO ABIERTO SOBRE FOMENTO A LA CULTURA Y LITERATURA ENTREGA DE PREMIOS XXXVII EDICION JUEGOS FLORALES DE SANTA ROSA DE COPÁN 2024 DEDICADA AL POETA ROLANDO KATAN,** y brindó sus palabras de agradecimiento, manifestando que siempre seguirán apoyando a la comisión a desarrollar sus actividades culturales y literarias. **SEXTO:** El Secretario Municipal dio lectura al Punto VIII, Numeral del Acta Numero 16-2024 de fecha 23 de Agosto/24 en la cual la Corporación Municipal aprobó el IV Cabildo Abierto sobre Fomento a la Cultura y Literatura y Premiación de los

Juegos Florales.- **SEPTIMO:** Seguidamente dio lectura al Acta de Apertura de Plicas: **EL ACTA LITERALMENTE DICE LO SIGUIENTE: ACTA ESPECIAL DE APERTURA DE PLICAS XXXVII EDICIÓN JUEGOS FLORALES SANTA ROSA DE COPÁN 2024.**- Salón de Sesiones de la Corporación Municipal de Santa Rosa de Copán, siendo el día miércoles diecisiete de Julio del año Dos Mil Veinticuatro. **SESION ESPECIAL DE APERTURA DE PLICAS DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LOS JUEGOS FLORALES DE SANTA ROSA DE COPÁN CORRESPONDIENTE AL XXXVII CERTAMEN NACIONAL LITERARIO 2024**, presentes el Lic. **JUAN MANUEL BUESO FIALLOS**, Presidente de la Comisión de Permanente de los Juegos Florales de Santa Rosa de Copán, acompañado del Lic. **DOLORES ORELLANA, CARMEN YADIRA CRUZ, SULMI CHINCHILLA**, Profa **ESPERANZA ESPINOZA** Regidora Enlace y Abogado **JHONY MAURICIO FUENTES MEMBREÑO**, Suscrito Secretario Municipal de la Corporación Municipal, para dar fe y legalidad de lo precedido, siendo las nueve de la mañana (09:00 AM).- **PRIMERO:** El Presidente la Comisión Permanente de los Juegos Florales, dio la bienvenida a los presentes, así como la apertura del acto, expresando su satisfacción ante la celebración de otro evento literario más, con la participación de 107 participantes entre Poetas y Escritores que decidieron someterse al juicio y criterio del Jurado Calificador en las dos ramas del certamen.- **SEGUNDO:** Seguidamente se procedió solemnemente a la apertura de las plicas iniciándose con la Rama de Cuento y posteriormente con la Rama de Poesía; dándose lectura a los datos generales del seudónimo, develándose la personalidad de los Trovadores y Literarios participantes, así como la dirección de cada uno de los participantes.- **TERCERO:** Se dio lectura al Fallo en la Rama de Poesía emitido por el **JURADO CALIFICADOR** integrado por **LETY ELVIR, YADIRA EGUIGURE, y FRABRICIO ESTRADA**, quienes después de examinar y discutir los trabajos enviados declararon ganadores a los siguientes: **RAMA DE POESÍA.- PRIMER LUGAR** a la poesía **“VIRGINIA”** firmado bajo el seudónimo **“XIU”**, plica N°.- 36, del Poeta **VICTORIA OCHOA**, de la ciudad de Tegucigalpa.- **SEGUNDO LUGAR:** a la Poesía **“ TE DETENDRÁS Y ME DARÁS ESA MIRADA”** firmado bajo el seudónimo **“POLIFEMO”**, plica N°. 8, del Poeta **MIGUEL ACOSTA FLORES**, de la ciudad de Tegucigalpa. - **TERCER LUGAR:** a la Poesía **“POEMA PARA LEER EN FESTIVALES”** firmado bajo el seudónimo de **“CALVIN KLEIN”**, plica N°. 23, del Poeta **CRISTIAN RAMÓN RODRÍGUEZ MUÑOZ**, de la ciudad de San Pedro Sula, Cortes. - **MENCION HONORIFICA:** El Jurado Calificador dispuso honrar con dos Menciones Honorificas, la primera a la Poesía **“TINTERO”** firmado bajo el seudónimo **“LORI”**, plica N°. 1, del Poeta **NORMA GUADALUPE LÓPEZ RIVAS**, de la ciudad de Tegucigalpa. Y la segunda Mención Honorifica a la Poesía **“HIRVIENDO PLÁTANOS”** firmado bajo el seudónimo de **“MARCELLE”**, plica N°. 3, del Poeta **THIARA MARCELL FLORES DIAZ**, de la ciudad de Tegucigalpa.- **CUARTO:** Se dio lectura al Fallo en la Rama de Cuento emitido por el **JURADO CALIFICADOR** integrado por

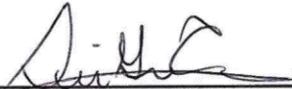
SARA ROLLA, ARMANDO GARCÍA y JULIO ESCOTO, quienes después de examinar y discutir los trabajos enviados y haciendo énfasis en el manejo del tema, las corrientes narrativas y otros elementos literarios declararon ganadores a los siguientes: **RAMA DE CUENTO: PRIMER PREMIO:** “Flor de Oro” al Cuento “**MIKALA**” firmado bajo el seudónimo “**FROYLÁN TURBIO**”, plica N°. 32, del Escritor **JUAN JOSÉ BUESO**, de la ciudad de Ocotepeque. - **SEGUNDO PREMIO:** “Flor de Plata” al Cuento “**LA SEÑORA VILLARS**” firmado bajo el seudónimo “**ALFRED DOUTCHE**”, plica N°. 30, del Escritor **JAVIER OMAR ORTIZ PINEDA**, de la ciudad de Santa Bárbara, Santa Bárbara. **TERCER PREMIO:** “Flor de Bronce” al Cuento “**LA MIERDA AZUL**” firmado con el seudónimo “**EL FURIA SOLÍS**” plica N°. 44, del Escritor **ZAKY MAHER KAFATI CASTRO**, de la ciudad Tegucigalpa. **MENCION HONORIFICA:** El Jurado Calificador dispuso honrar con tres Menciones Honoríficas la **primera** al Cuento “**EL FANTASMA DEL GENERAL**” firmado bajo el seudónimo de “**CHARLIE BEKINSKY**”, plica N°. 3, del Poeta **IDANIA MOLINA**, de la ciudad de Erandique Lempira, **segunda** Mención Honorífica al Cuento “**HOY QUIERO CONTAR UN CUENTO**” firmado bajo el seudónimo de “**TULIPAN**”, plica N°. 43, del Poeta **FLÉRIDA SIXMENIA RAUDALES MARTÍNEZ**, de la ciudad de El Paraíso, El Paraíso y la **tercera** Mención Honorífica al Cuento “**EL LOCO**” firmado bajo el seudónimo de “**ITHACO CALIPSO**”, plica N°. 29, del Poeta **ULICES JOSÉ GUZMÁN MURILLO**, de la ciudad de Santa Bárbara, Santa Bárbara. - **QUINTO:** El Presidente de la Comisión Permanente invitó a los presentes a los Actos Solemnes de la Entrega de Premios que se realizará el día **Sábado 10 de agosto de 2024 a las 2:00 de la tarde en la Casa de la Cultura** en agenda de Sesión Especial de Cabildo Abierto presidida por la Honorable Corporación Municipal. **SEXTO:** Se levantó la sesión de la Apertura de Plicas a las 10:00 de la mañana, firmándose la presente acta para constancia.- **OCTAVO:** El Presidente de la Comisión de los Juegos Florales, Licenciado Juan Manuel Bueso Fiallos brindó la bienvenida y agradecimiento a todos los presentes, y al decidido apoyo por parte de la Municipalidad de Santa Rosa de Copán, así como a los patrocinadores y colaboradores por su esforzada labor, a fin de este certamen tenga un impacto positivo, ya que la cultura es un verdadero motor del desarrollo. **NOVENO:** Presentación, dedicatoria y entrega de reconocimiento al Poeta Homenajado, Rolando Katán. **DECIMO:** Lectura de las actas del Jurado de las ramas de Poesía y Cuento y Premiaciones Menciones Honoríficas y lectura de curriculum vitae de los respectivos ganadores. **DECIMO PRIMERO:** Entrega de recuerdos al Jurado de Cuentos y Poesía, a los miembros de la Comisión Permanente e integrante la Red de Jóvenes. **DECIMO SEGUNDO:** Presentaciones magistrales artísticas de Oratoria por la niña Carla Aguilar Lopez con el tema “No a la Corrupción” y al niño Isaac David Torres con el tema “No a la Inmigración”, ambos estudiantes del Centro Básico Manuel Bonilla de esta ciudad. **DECIMO TERCERO:** El Alcalde Municipal por Ley dio por finalizado el presente Cabildo Abierto, siendo las **5:20 P.M.**



P.M. HECTOR HUGO ESCALANTE HERNANDEZ
Vice-Alcalde



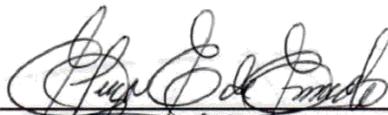
SR. NELSON OMAR CHACÓN
Regidor Municipal N°.2



BACH. AMIGRISEL CÁRDENAS ESPINOZA
Regidora Municipal N°.3



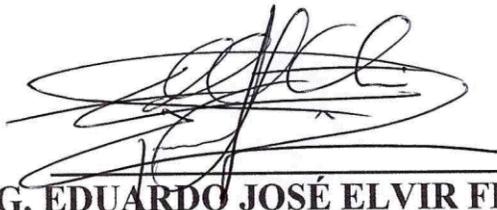
M.Sc. WALTER JEREMIAS LÓPEZ FLORES
Regidor Municipal N°.4



PROFA. ZOILA ESPERANZA ESPINOZA
Regidora Municipal N°.5



ABOG. ERICO DARIO FIGUEROA GARCÍA
Regidora Municipal N°.7



ING. EDUARDO JOSÉ ELVIR FERRUFINO
Regidor Municipal N°.9



ABOG. JHONY MAURICIO FUENTES MEMBREÑO
Secretario Municipal

==== SIGUE ACTA No.20 ====

ACTA N.º 20-2024

Salón de Sesiones de la Municipalidad. En la ciudad de Santa Rosa de Copán, a los **Quince días del mes de Agosto del Año Dos Mil Veinticuatro.- SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA** celebrada por la Honorable Corporación Municipal. Se procedió como sigue: Presidió: P.M Aníbal Erazo Alvarado, Alcalde Municipal; y los Regidores por su orden: 2º. Sr. Nelson Omar Chacón; 3º. Bach. Amigrisel Cárdenas Espinoza; 4º. M.Sc. Walter Jeremías López Flores; 5º. Profa. Zoila Esperanza Espinoza; 6º. Lic. Wendy Aracely Guerra Méndez; 7º. Abog. Erico Darío Figueroa García; 8º. Abog. Johnny Omar Argueta Claros; 9º. Ing. Eduardo José Elvir Ferrufino; y el Secretario Municipal, Abg. Jhony Mauricio Fuentes Membreño que da fe.- **Ausentes:** P.M. Héctor Hugo Escalante Hernández, Vice Alcalde 1º. P.M. Miriam Elsy Aguilar Soriano; 10º. Lic. Evis Alexander Santos Tábor. Se procedió como sigue.-

I

COMPROBACION DEL QUORUM. - ORACION. - APROBACION DE LA AGENDA.

No. 1.- Una vez comprobado el quórum el Alcalde declaró abierta oficialmente la sesión a las **2:42 P.M.-** Luego se procedió a realizar la oración.

No. 2.- Seguidamente se dio lectura a la agenda tal como se detalla a continuación: **AGENDA DE LOS ASUNTOS A TRATARSE EN LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA A CELEBRARSE EL DÍA JUEVES, 15 DE AGOSTO DE 2024.- 1. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM. 2. APERTURA DE LA SESIÓN. 3. LECTURA DE LA BIBLIA. 4. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. 5.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS No. 17,18 y 19-2024 DE SESIONES ANTERIORES. -6.- INFORMES DEL ALCALDE.** 6.1 Informes de Julio24: Mercado Central, Mercado Santa Teresa, Terminal de Transporte, Feria del Agricultor, y BiciCanopy. 6.2 Nota de Gerencia de Finanzas/Subsanación Dictamen Segundo Trimestre-2024 de Rendición de Cuentas e Informe de Proyectos. 6.3 Nota de Gerencia de Finanzas/Ampliaciones de Transferencias Presupuestarias. 6.4 Nota de Gerente de EMASAR/Comisión Evaluadora proceso de Licitación Privada LP-MSRC-02-2024 “Suministro de Motor Vertical para la estación de Bombeo La Hondura. 6.5 Nota de Tesorera Municipal/Talonarios Retención de Impuesto Sobre la Renta. 6.6 Nota de Administradora del ViciCanopy/Impresión de Brazaletes.- **7.- INFORMES DE COMISIONES. - 8.- DICTÁMENES VARIOS.-** 8.1 Dictamen de Dominio Pleno/Nixon René Maldonado Martínez/Area: 926.64 Mts. = 1,329.04 Vrs. 8.2 Dictamen de Dominio Pleno/Nixon René Maldonado Martínez/ Area:1,626.81 Mts. = 2,333.26 Vrs. 8.3 Dictamen de Venta de Bebidas Alcohólicas/Carlos Randolph Tábor. 8.4 Dictamen de Venta

Bebidas Alcohólicas/MOON BAR/Héctor Augusto Fajardo Ramos. 8.5 Opinión Legal/Reclamo Administrativo/Nery Dubón. - **9.-MOCIONES Y PETICIONES.** - **10.- SOLICITUDES VARIAS.** – 10.1 Solicitud de condonación de servicios públicos/Blanca Leticia Torres/Darwin Jesster Caballero Torres. 8.2 Solicitud de Venta de Bebidas Alcohólicas/Hilduvina Velásquez Mena/Representante Legal Franklin Alberto Batres Hernández. **11. CIERRE DE SESIÓN. SANTA ROSA DE COPAN, 15 AGOSTO 2024;** la cual fue aprobada. La corporación por unanimidad acuerda agregar permiso del Vice Alcalde Hugo Escalante.

II

No. 1.- LECTURA, DISCUSION Y APROACION DE LAS ACTAS No. 17, 18 y 19-2024 de sesiones anteriores; las cuales fueron aprobadas.

III

INFORMES DEL SEÑOR ALCALDE

No. 1.- INFORMES DE JULIO24: MERCADO CENTRAL, MERCADO SANTA TERESA, TERMINAL DE TRANSPORTE, FERIA DEL AGRICULTOR, Y BICICANOPY.

MERCADO SANTA TERESA

Ingresos Junio /2024	Ingresos Julio /2024
L. 107,216.40	L. 106,036.00
Egresos Junio /2024	Egresos Julio /2024
-0-	-0-

TERMINAL DE TRANSPORTE

Ingresos Junio /2024	Ingresos Julio /2024
L. 149,796.36	L. 163,395.00
Egresos Junio /2024	Egresos Julio /2024
-0-	-0-

MERCADO CENTRAL

Ingresos Junio /2024	Ingresos Julio /2024
L. 202,472.05	L. 215,374.37
Egresos Junio /2024	Egresos Julio /2024
-0-	-0-

BICI CAPONY.

Ingresos Junio /2024	Ingresos Julio /2024
L. 39,600.00	L. 40,000.00
Egresos Junio /2024	Egresos Julio /2024
-0-	-0-

FERIA DEL AGRICULTOR

Ingresos Junio /2024	Ingresos Julio /2024
L. 44,105.00	L. 53,720.00
Egresos Junio /2024	Egresos Julio /2024
-0-	-0-

VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL ACUERDA: Admitir los informes que anteceden, los cuales quedan bajo custodia en la Secretaría Municipal.

No. 2.- NOTA DE GERENCIA DE FINANZAS/SUBSANACIÓN DICTAMEN SEGUNDO TRIMESTRE-2024 DE RENDICIÓN DE CUENTAS E INFORME DE PROYECTOS. Se dio lectura a la nota que LITERALMENTE DICE. - *Honorable Corporación Municipal. Ciudad.*

Respetables. Reciban un cordial saludo, además de transmitir mis mejores deseos. Además, quisiera hacer de su conocimiento que se recibió vía FENIX dictamen SEGUNDO TRIMESTRE 2024 (RCM e Informe Proyectos acumulados segundo trimestre 2024) Generado el 08/08/2024 mismo que contiene observaciones generales, observaciones a la Rendición GL e Informe de Proyectos. Estas observaciones y recomendaciones ya fueron revisadas y se tiene lista la subsanación. Quedo al pendiente de su apoyo con la emisión de constancia de notificación y como siempre le agradezco todo su apoyo y seguimiento a la gestión de transferencia de la Municipalidad. VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD DE EJECUCIÓN INMEDIATA ACUERDA. - A) Admitió la nota que antecede. B) Aprobó, las respuestas de subsanación al dictamen de la Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, correspondiente al segundo trimestre 2024. D) De conformidad a las normas vigentes y competentes, envíese tal subsanación a dicha Secretaría. F) Se faculta al Secretario Municipal a efecto que emita constancia de notificación.

No. 3.- NOTA DE GERENCIA DE FINANZAS/ AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIAS. Se dio lectura a la nota que LITERALMENTE DICE: *Honorable Corporación Municipal. Su oficina. Apreciables: Reciban en la presente un saludo mis mejores deseos para cada uno de ustedes. También se notifica que mediante SIAFI se recibieron dos transferencias de fondos para ejecución de los siguientes proyectos.*

N°	Detalle	Monto
1	3ra transferencia Plaza el Mirador Santa Teresa	17,256.51
2	4ta transferencia Plaza el Mirador Santa Teresa	434,128.17
Total		451,384.68

*Por tal razón solicito muy respetuosamente se apruebe dar ingreso a estos valores al presupuesto Municipal mediante una **ampliación presupuestaria por L. 451,384.68** estos valores van directo a sus correspondientes proyectos de inversión para transferir según metodología PEC.*

INGRESOS

Código	Detalle	Monto
22.1.1.03.01.02	(Proyecto Plaza el Mirador Santa Teresa)	451,384.68
Total		451,384.68

EGRESOS

Código	Detalle	Monto
--------	---------	-------

FOLIO No.46

13 01 013 000 001 47110	Proyecto Plaza el Mirador Santa Teresa	451,384.68
Total		451,384.68

Sin otro particular, nada más agradeciendo profundamente su apoyo para la gestión presupuestaria y se solicita su aprobación de ejecución inmediata registrar en los sistemas informáticos. Atentamente; Ing. Edgar Jovany Maldonado Gerente de Finanzas. VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD DE EJECUCIÓN INMEDIATA ACUERDA. - A) Admitir la solicitud que antecede. - B) Aprobar y Autorizar una ampliación presupuestaria por un monto de L. 451,384.68 en el presupuesto de ingresos y egresos del periodo fiscal 2024.

No. 4.- NOTA DE GERENTE DE EMASAR/COMISIÓN EVALUADORA PROCESO DE LICITACIÓN PRIVADA LP-MSRC-02-2024 “SUMINISTRO DE MOTOR VERTICAL PARA LA ESTACIÓN DE BOMBEO LA HONDURA. Se dio lectura a la nota que LITERALMENTE DICE: *Corporación Municipal. Municipalidad de Santa Rosa de Copán. Estimados Reciban un cordial saludo. El motivo de la presente es para solicitarles la aprobación de los integrantes que conformarán la Comisión Evaluadora para el proceso de Licitación Privada LP-MSRC-02-2024 correspondiente a “Suministro de Motor Vertical para la Estación de Bombeo La Hondura”, la cual se propone que sea integrada por los siguientes miembros:*

Nombre	Cargo/Institución	Cargo/Comisión
David Enamorado	Gerente/EMASAR	Coordinador y Evaluador
Danny Torres	Compras/EMASAR	Evaluador
Néstor Bueso	Mantenimiento Electromecánico/EMASAR	Evaluador
Rosa Bonilla	Gerente/Municipalidad	Observadora
Irma Rodríguez	Auditora/Municipalidad	Observadora
Hugo Escalante	Corporación Municipal	Observador

SOLICITUD:

Expuesto lo anterior, se solicita de ejecución inmediata, ante el pleno de la Corporación Municipal, la aprobación de los integrantes de la Comisión Evaluadora para llevar a cabo la ejecución y supervisión de este proceso de licitación privada. Esperando una respuesta pronta y favorable. Sin otro particular, me despido de ustedes Atentamente, Ing. David Enamorado Gerente de EMASAR. VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD DE EJECUCIÓN INMEDIATA ACUERDA. - A) Admitir la solicitud que antecede. - B) Aprobar y Autorizar la Comisión Evaluadora para el proceso de Licitación

Privada LP-MSRC-02-2024 correspondiente a “Suministro de Motor Vertical para la Estación de Bombeo La Hondura” tal como se describe anteriormente. C) En sustitución de Hugo Escalante, se nombra la Alcalde Municipal Aníbal Erazo Alvarado.

No. 5.- NOTA DE TESORERA MUNICIPAL/TALONARIOS RETENCIÓN DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA. Se dio lectura a la nota que LITERALMENTE DICE. – *Honorables Miembros Corporación Municipal. Presente. Estimados señores: Reciban nuestro cordial saludo y deseo de éxitos en sus labores diarias. Sirva la presente para solicitarle muy respetuosamente y de no mediar ningún inconveniente, se nos pueda autorizar para poder realizar los tramites pertinentes para mandar a imprimir 20 talonarios con la numeración del 11151 al 12150, mismos que se utilizan como comprobante de retención del Impuesto Sobre la Renta e Impuesto del 15% sobre ventas efectuados por la Municipalidad de Santa Rosa de Copán; en vista que los que están en existencia ya se están agotando. Agradeciendo la atención a la presente; Atentamente Lic. Susan Gonzales, Tesorera Municipal.* **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD DE EJECUCIÓN INMEDIATA ACUERDA.** - A) Admitir la solicitud que antecede. - B) Aprobar y Autorizar la emisión de 20 talonarios los cuales se utilizarán como comprobante de retención del Impuesto Sobre la Renta e Impuesto del 15% sobre ventas efectuados por la Municipalidad de Santa Rosa de Copán, tal como se describe en la numeración que antecede.

No.6.- NOTA DE ADMINISTRADORA DEL VICICANOPY/ IMPRESIÓN DE BRAZALETES. Se dio lectura a la nota que LITERALMENTE DICE. – *Honorables Miembros Corporación. Ciudad. Distinguidos miembros de la Corporación Municipal de esta ciudad. Se les envía un cordial saludo y deseo de muchos éxitos en sus labores encaminadas al crecimiento de nuestra querida Santa Rosa. A través de la presente quiero solicitar su autorización para la impresión de 1,000 (un mil) **Brazaletes color naranja** para turismo nacional; 1,000 (un mil) **Brazaletes color verde** para turismo local. Siempre para llevar un mejor control de los fondos recaudados en este centro turístico, Bici Canopy La Hondura, con numero correlativo, dando inicio del 0001al 1000. Mucho agradezco su atención a la misma; Atentamente P. M Pedrina Murcia, admon Bici canopy.* **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD DE EJECUCIÓN INMEDIATA ACUERDA.** - A) Admitir la solicitud que antecede. - B) Aprobar y Autorizar la emisión de 2, 000 brazaletes los cuales se utilizarán en el Bici Canopy, tal como se describe en la numeración que antecede.

No. 7.- GESTIONES MUNICIPALES. - El Alcalde Municipal informa la pleno corporativo lo siguiente. - A) Recibió reconocimiento por parte del Instituto de Acceso a la información Pública, por publicar la información de la

municipalidad en el portal de transparencia. **B)** El día sábado se instaló la energía eléctrica en la comunidad de yarushin.- **C)** Se realizó entrega de alimentos, mismo que fue donado por Convoy Of Hope, con lo cual se benefició a 26 Centros Educativos a nivel rural, siendo un total de 1,766 niños y niñas. **D)** Sostuve reunión con la ingeniera que está ejecutando el proyecto de pavimento de villa belén, para firmar la orden de inicio de las obras hasta donde va a llegar el mismo. Proyecto que fue gestionado hace tiempo por el diputado Roy Cruz. Se analizó realizar por parte de la municipalidad la construcción de las cunetas en la zona. **E)** El proyecto de Agua de la comunidad de el Rodeo esta por finalizar, se debe mencionar que existe apoyo del Club Rotario, Municipalidad y comunidad. **F)** Se habilitó la calle de la centenario. Se debe mencionar que el próximo año se seguirá invirtiendo en el centro de la ciudad, con la autorización del presupuesto por parte de la Corporación Municipal. **G)** Se inicio proyecto de energía eléctrica en la comunidad de las sandias. **H)** Se enviaron dos expedientes al Ministerio Público; el primero por un descapote que se está realizando en un terreno ubicado en Villa Belén (Cerro Partido) el cual según la base de datos del departamento de Catastro aparece como propietario Inversiones La Roca. El segundo por construcción de un plantel ubicado en el sector de Villa Belén calle que conduce a la Granja Penal, información que se constató el día martes 16 de julio y la maquinaria contratada por el Gobierno de la Republica realizó dicho plantel.

IV

INFORMES DE COMISIONES

No. 1.- REGIDOR WALTER LÓPEZ: **A)** El 7 de agosto/2024 Se llevo a cabo la reunión ordinaria del consejo Municipal DE GARANTIA DE derechos de niñez y adolescencia con el objetivo de velar por la prevención, promoción y protección de los derechos de niñas, Niños y Adolescentes del municipio de Santa Rosa, a través de la articulación de los actores públicos, privados y de la sociedad civil, que tienen conciencia en la materia. **B)** El 4 de agosto/2024 se realizó la competencia de bandas de guerra Local Nacional e Internacional, Con el Objetivo de fomentar el desarrollo sociocultural en los jóvenes. **C)** El 6 de agosto/2024 Se realizó la reunión con el comité cívico para socializar y estructurar la comisión COCIP. **D)** El 12 de agosto/2024 Se realizo visita al proyecto plaza el Mirador con el fin de verificar con el departamento de Auditoria el uso adecuado de los fondos dados para el proyecto en mención. **E)** El 13 de agosto/2024 se llevo a cabo reunión con el Comité Cívico para socializar el programa de ubicación y orden de los desfiles para el 12, 13, 14, 15 del 2024.

No. 2.- REGIDORA ESPERANZA ESPINOZA: El 13 de agosto/2024 se llevó a cabo reunión con el Comité Cívico para socializar el programa de ubicación y orden de los desfiles para el 12, 13, 14, 15 del 2024.

No. 3.- REGIDORA AMIGRISEL CARDENAS: El 14 de agosto/2024 Se llevo a cabo el taller de legislación ambiental de INHGEOMIN, con el objetivo de capacitar Municipalidades sobre la Ley Minería Metálica y no Metálica a Nivel Nacional.

No. 4.- REGIDOR NELSON CHACÓN: A) El 04 de agosto/2024 Se realizo la elección de la Nueva Estructura del Patronato de el Corralito fin de Fortalecer el desarrollo de tal Sector. B) El 08 de agosto/2024 Se realizo entrega de 15 Dominios Plenos en donación en Instrumentos en la Comunidad de Quezailica. C) El 15 de agosto/2024 Se realizo la actividad sobre el seguimiento al programa de seguridad Alimentaria y Nutricional del Municipio beneficiándose con la intervención del Proyecto COMVOY OF HOPE 1,766 Niños de 26 Centros Educativos del Área Rural mas Vulnerables; Recibiéndose donaciones de diversos alimentos, así como Libros Bíblicos.

No.5.- REGIDORES NELSON CHACON Y AMIGRISEL CARDENAS: El 12 de agosto/2024 se llevó a cabo una Reunión con representantes del Comité de la Feria Agostina referente a las actividades de las diferentes Vocalías a llevarse a cabo durante los días festivos para las fechas 14,16,18,24,30 de agosto 2024.

V

DICTÁMENES VARIOS

No.1.- DICTAMEN DE DOMINIO PLENO/NIXON RENÉ MALDONADO MARTÍNEZ/AREA: 926.64 MTS. = 1,329.04 VRS. Vistas las diligencias de Dominio Pleno y **Considerando** que en los trámites de la misma se han llenado todas y cada una de las formalidades y requisitos previamente establecidos por esta Honorable Corporación Municipal, sin que resulte que el Dominio Pleno solicitado pertenezca a terceras personas, ni que haya impedimento para resolver favorablemente.- **Considerando** que corresponde a esta Municipalidad en nombre de la República de Honduras, oídos los dictámenes de las dependencias correspondientes en la materia, resolver de acuerdo a los criterios del caso; y en aplicación del artículo N.º 25 numeral 11; 70 de la Ley de Municipalidades.- **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA:** Otorgar en Dominio Pleno en Compra-Venta al señor **NIXON RENÉ MALDONADO MARTÍNEZ**, con identidad No. 0401-1986-00495; un terreno ubicado en **Quezailica Santa Rosa de Copán**; cuyas medidas y colindancias son las siguientes: **del Punto 0 al Punto 1** con Rumbo Este mide 27.65 Metros, colinda con Julia Maldonado y Pasaje; **del Punto 1 al Punto 2** con Rumbo Sur mide 27.43 Metros, colinda con Julia Maldonado; **del Punto 2 al Punto 3** con Rumbo Sur mide 10.20 Metros, colinda con Octavio

Cortez; **del Punto 3 a al Punto 4** con Rumbo Oeste mide 3.70 Metros, colinda con Octavio Cortez; **del Punto 4 al Punto 5** con Rumbo Oeste mide 6.20 Metros, colinda con Octavio Cortez; **del Punto 5 al Punto 6** con Rumbo Oeste mide 3.90 Metros, colinda con Octavio Cortez; **del Punto 6 al Punto 7** con Rumbo Oeste mide 8.14 Metros, colinda con Octavio Cortez; **del Punto 7 al Punto 0** con Rumbo Norte mide 34.45 Metros, colinda con Joel Villanueva Bautista y Juan Ángel Lara. El cual tiene un **Área total: 926.64 Mts²** equivalente a **1,329.04 Vrs²**. El valor del inmueble asciende a un total de **Lps. 115,329.61**, debiendo pagar el interesado el **10%** (Diez por Ciento) del valor catastral, el cual asciende a **L. 11,532.96**, el cual deberá ser enterado a la Tesorería Municipal. Se autoriza a la parte interesada previo al pago del valor antes señalado proceder a realizar los trámites registrales de Dominio Pleno del predio antes mencionado. Sirve de antecedente el número **SETENTA Y SIETE (77)** del folio **154 al 159**, tomo **OCHO (8)** del Registro de la Propiedad.

No. 2.- DICTAMEN DE DOMINIO PLENO / NIXON RENÉ MALDONADO MARTÍNEZ/ AREA:1,626.81 MTS. = 2,333.26 VRS. Vistas las diligencias de Dominio Pleno y **Considerando** que en los trámites de la misma se han llenado todas y cada una de las formalidades y requisitos previamente establecidos por esta Honorable Corporación Municipal, sin que resulte que el Dominio Pleno solicitado pertenezca a terceras personas, ni que haya impedimento para resolver favorablemente.- **Considerando** que corresponde a esta Municipalidad en nombre de la República de Honduras, oídos los dictámenes de las dependencias correspondientes en la materia, resolver de acuerdo a los criterios del caso; y en aplicación del artículo N.º 25 numeral 11; 70 de la Ley de Municipalidades.- **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA:** Otorgar en Dominio Pleno en Compra-Venta al señor **NIXON RENÉ MALDONADO MARTÍNEZ**, con identidad No. 0401-1986-00495; un terreno ubicado en **Quezailica Santa Rosa de Copán**; cuyas medidas y colindancias son las siguientes: **del Punto 0 al Punto 1** con Rumbo Oeste mide 22.40 Metros, colinda con Roque Arita; **del Punto 1 al Punto 2** con Rumbo Oeste mide 26.43 Metros, colinda con Roque Arita; **del Punto 2 al Punto 3** con Rumbo Norte mide 4.17 Metros, colinda con Callejón; **del Punto 3 a al Punto 4** con Rumbo Oeste mide 8.60 Metros, colinda con José Jacobo Gómez; **del Punto 4 al Punto 5** con Rumbo Norte mide 24.40 Metros, colinda con María Esmeralda Cortez; **del Punto 5 al Punto 6** con Rumbo Este mide 26.00 Metros, colinda con Julia Maldonado; **del Punto 6 al Punto 7** con Rumbo Este mide 14.60 Metros, colinda con Julia Maldonado; **del Punto 7 al Punto 8** con Rumbo Este mide 16.60 Metros, colinda con Julia Maldonado; **del Punto 8 al Punto 9** con Rumbo Sur mide 5.40 Metros, colinda con Acceso; **del Punto 9 al Punto 10** con Rumbo Sur mide 9.90 Metros, colinda con Oscar Armando Marroquín Rivera; **del Punto 10 al Punto 0** con Rumbo Sur mide 13.00 Metros, colinda con Oscar Armando Marroquín Rivera. El cual tiene un **Área total: 1,626.81 Mts²** equivalente a **2,333.26 Vrs²**. El valor del inmueble asciende a un total de **Lps. 185,163.51**, debiendo pagar el interesado el **10%** (Diez por Ciento) del valor catastral, el cual asciende a **L. 18,516.35**, el cual deberá ser enterado a la Tesorería Municipal. Se autoriza a la parte interesada

previo al pago del valor antes señalado proceder a realizar los trámites registrales de Dominio Pleno del predio antes mencionado. Sirve de antecedente el número **SETENTA Y SIETE (77)** del folio **154 al 159**, tomo **OCHO (8)** del Registro de la Propiedad.

No.3.- DICTAMEN DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS/CARLOS RANDOLFO TÁBORA. Visto y conocido el Dictamen favorable emitido por el Departamento Municipal de Justicia. El cual fue autorizado por unanimidad. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD DE EJECUCIÓN INMEDIATA ACUERDA:** **A) OTORGAR** Licencia de Venta de Bebidas Alcohólicas, en **categoría número 1**, al señor **CARLOS RANDOLFO TÁBORA** propietario del establecimiento denominado **“THE BEER CAP”** ubicado en **Barrio Miraflores** de esta ciudad.- **B)** El interesado deberá cumplir estrictamente lo establecido en el Reglamento de Venta de Bebidas Alcohólicas y a la vez firmar un Acta de Compromiso sobre las condiciones en que se otorga dicha licencia.

No. 4.- DICTAMEN DE VENTA BEBIDAS ALCOHÓLICAS/MOON BAR/HÉCTOR AUGUSTO FAJARDO RAMOS. Visto y conocido el Dictamen favorable emitido por el Departamento Municipal de Justicia. El cual fue autorizado por unanimidad. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD DE EJECUCIÓN INMEDIATA ACUERDA:** **A) OTORGAR** Licencia de Venta de Bebidas Alcohólicas, en **categoría número 1**, al señor **HÉCTOR AUGUSTO FAJARDO RAMOS** propietario del establecimiento denominado **“MOON BAR”** ubicado en **Barrio El Calvario** de esta ciudad.- **B)** El interesado deberá cumplir estrictamente lo establecido en el Reglamento de Venta de Bebidas Alcohólicas y a la vez firmar un Acta de Compromiso sobre las condiciones en que se otorga dicha licencia.

No. 5.- OPINIÓN LEGAL/ RECLAMO ADMINISTRATIVO/NERY DUBÓN. Se dio lectura al documento que **LITERALMENTE DICE.** - **OPINION LEGAL.-** En mi condición de Apoderado Legal de la Municipalidad de Santa Rosa de Copan. Conforme consulta formulada por La Corporación Municipal, respecto al Reclamo Administrativo presentado en fecha 15 de Julio de 2024, por parte del Abogado **JAMES HENRY MARIN PERDOMO**, Apoderado Legal del señor **NERY ANTONIO DUBON BUESO**, me permito brindar mi opinión legal, en base a lo que a continuación expongo: **PRIMERO:** En lo que respecta al primer hecho del Reclamo referido, podríamos entender y presumir que el señor **DUBON BUESO**, es el dueño del inmueble descrito ubicado en el sector de Sorozca, ya que el mismo está debidamente inscrito en el Instituto de la Propiedad de esta ciudad, bajo el Número 30 del Tomo 2205, según documentación de Amparo que presenta el peticionario (*erróneamente señalado como tomo 20205 en el hecho descrito*);

en relación a la Donación que describe en el mismo hecho de aproximadamente 14 a 15 manzanas que describe, no recibí copia de ese documento, Opor lo que es imposible dar al gin criterio al respecto, el cual pues es un Documento Privado aparentemente y no escritura pública por lo que señala el mismo en su descripción. **SEGUNDO:** En cuanto a lo señalado en el hecho segundo del Reclamo, considero que no es correcto pronunciarse pues no se tiene la certeza del caso, no se tiene en la municipalidad mayor información que refiera a atropellos del señor **Denis Javier Sierra Madrid** al peticionario señor **Nery Antonio Dubon Bueso**, más que lo que se describe en la presente solicitud, en la cual si bien es cierto que adjunta documentación judicial, como ser Comunicación dirigida al Juzgado de Letras de esta Sección Judicial por parte de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, asimismo acompaña Constancias emitidas por dicho Juzgado y Acta de Conciliación (*La cual no tiene firma alguna*), asimismo un Mandamiento dirigido al Instituto de la Propiedad de este departamento donde se inscribe una medida de Prohibición de celebrar Actos y Contratos; aduciendo por lo que señala la documentación acompañada que está en curso una Solicitud de Reivindicatoria de Dominio incoada por el peticionario en contra del otro ciudadano involucrado; no es menos cierto que, a mi entender con lo que se tiene a mano (*documentación y descripción en la petición*), esta situación legal debe dirimirse en los Tribunales correspondientes, tal y como se está haciendo. Sin ánimo de entrar en estudio del caso pues ya existe un abogado privado que se encarga del mismo, habría que valorar primero si era conveniente acudir previamente a la instancia judicial ante esta municipalidad, al parecer existió una solicitud de Deslinde y Amojonamiento (*de la cual no se tiene certeza de su resultado final*) y por otro lado lo más importante de valorar y analizar, que estando en trámite judicial ya dicho caso, la Municipalidad está sujeta a lo que señale la instancia Judicial. **TERCERO:** En lo que respecta al Hecho tercero, y conforme establece el peticionario, que dio **inicio a un trámite Judicial en los Tribunales**, respecto a la aparente desavenencia que tiene el mismo con el señor **Sierra**. En el caso de marras, es mi criterio que su Apoderado Legal en el Juicio en los Tribunales deberá valorar solicitar en la instancia judicial correspondiente, como ser el Tribunal donde tiene incoado su caso, libre oficios, comunicaciones o mandamientos, a efecto de ordenar a los departamentos Municipales no acepten solicitudes de parte del señor **Sierra**, como por ejemplo Permisos de Construcción. Es el Tribunal el obligado a definir la procedencia o no de ello. Por lo que considero que debe dilucidarse o resolverse esta situación por medio de los Tribunales por ser una situación de índole civil y privada al parecer y que el peticionario inicio ya, y según entiendo con la información que se describe en la petición, no inicio con alguna solicitud ante las dependencias municipales, si no que presento su caso ante la autoridad Judicial por ende es el Tribunal que debe valorar si requiere la implementación de alguna medida o prohibición, o en su caso la colaboración de personal técnico de los departamentos que correspondan de la Municipalidad. **CUARTO:** En cuanto a lo señalado en el hecho Cuarto, insisto, a mi criterio, eso es una petición que debe solicitar ante el Tribunal que conoce el caso, quien deberá ordenar si lo considera, la

prohibición de ejecutar acciones que competen a los departamentos municipales, como por ejemplo la extensión de permisos de construcción, remedidas etc. **OPINION LEGAL:** En razón de lo señalado en los numerales que anteceden y basado en lo que establecen los artículos; 12, 25 numerales 11 y 21 de la Ley de Municipalidades, y que refieren a que La Municipalidad como máxima autoridad dentro del término Municipal, tiene la facultad plena de **Aprobar o improbar** todo tipo de solicitudes sometidas a su consideración, como es el caso de la Presentada, es que considero que no puede la Municipalidad tener injerencia en la situación descrita, pues no es un trámite que se está dilucidando en la Municipalidad si no ante otra autoridad competente como lo es el Juzgado de Letras Seccional de Copan y sus órganos superiores en su caso, por lo que considero que, el reclamo no procede. La Corporación Municipal está en la facultad de tomar en cuenta o no la presente Opinión Legal al Reclamo presentado. **Abogado NELSON JAVIER CABRERA MATEO.** Apoderado Legal Municipalidad de Santa Rosa de Copan. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD DE EJECUCIÓN INMEDIATA ACUERDA. –PRIMERO. -** Admitir la opinión legal que antecede. – **SEGUNDO. - DENEGAR** el reclamo administrativo presentado por el Abogado **JAMES HENRY MARIN PERDOMO**, quien comparece en representación del señor **Nery Antonio Dubon Bueso**, conforme a la opinión antes descrita, en la que se establece que no puede la Municipalidad tener injerencia en la situación descrita, pues no se iniciaron acciones en la Municipalidad si no ante otra autoridad competente legal, como lo es en los Tribunales, lo anterior de acuerdo a la Ley de Procedimiento Administrativo. **TERCERO:** Contra esta resolución caben los Recursos de Reposición y de Apelación, ante esta Municipalidad, y ante la Gobernación Departamental de Copán, respectivamente; el tiempo para interponerlo es de diez (10) días para el primero y quince (15) días para el segundo. Términos contados así: a partir de la fecha de esta notificación, para el Recurso de Reposición, y para el de Apelación, a partir de la fecha en que se notifique la resolución en que deniegue el recurso de reposición. **NOTIFÍQUESE. -**

VI

MOCIONES Y PETICIONES

No. 1.- RATIFICACIÓN DE ORDENANZA MUNICIPAL. - La Honorable Corporación Municipal de Santa Rosa de Copán, en uso de las atribuciones y facultades que la Ley de Municipalidades otorga en base a los artículos 2, 13 numeral 10, 25 numeral 1, artículo 11 del Reglamento de la Ley de Municipalidades; **CONSIDERANDO:** Que, Conforme a decreto Numero **10-2016**, en el cual **reforma** el artículo **102** de la **Ley de Policía y Convivencia Social**, en el cual en su **artículo 1** señala que el expendio de bebidas alcohólicas se permitirá un mismo horario para los días lunes, martes, miércoles, jueves y

domingo y en su horario especial los días viernes y sábado. **“todo de conformidad a lo que establezcan las ordenanzas municipales, en particular para establecimientos considerados como tipo turísticos”**
CONSIDERANDO: Que, mediante resolución tomada en Sesión Ordinaria, contentiva en Acta Numero 20, de fecha quince (15) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024). La Corporación Municipal por medio de la presente se **RATIFICA** lo establecido en el Plan de Arbitrios Vigente referente al horario de venta de bebidas alcohólicas. **POR LO TANTO, ESTA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE COPÁN POR UNANIMIDAD RATIFICA** Las disposiciones contenidas en el Plan de Arbitrios vigente conforme al artículo VI, VIII, referente al Reglamento para el Establecimiento y Operación de negocios para la venta de bebidas alcohólicas, en el cual se describe categoría, horario de apertura, y cierre de los mismo. Lo antes descrito conforme a lo establecido en el decreto Numero **10-2016**, donde otorga potestad a la Corporación Municipal para regular los horarios para la venta de bebidas alcohólicas. Se adjunta descripción de categoría y horarios autorizados.

No. 2.- REGIDOR JOHNNY ARGUETA. – Presenta la siguiente **MOCIÓN**.
- Señores: Corporación Municipal. Ciudad. Distinguidos Señores. Reciban mis más sinceros deseos de éxito para el desarrollo de sus funciones. De manera respetuosa y formalmente presento ante ustedes en carácter de **Moción** lo **siguiente:** Se someta a discusión y aprobación la ordenanza municipal referente a la limpieza de espacios públicos y la inspección de terrenos descuidados por sus dueños, mismos que se encuentren cubiertos de maleza de toda la ciudad de Santa Rosa de Copán, en virtud de que por la época de invierno ha crecido la maleza o monte en dichos solares baldíos y esto conlleva implícitamente el criadero de zancudos y en vista de que hay un brote elevado de dengue es necesario y urgente que se emita una campaña de concientización masiva por todos los medios haciendo conciencia a la población de que deben de proceder de inmediato a la limpieza de dichos bienes inmuebles (solares baldíos), así mismo debe de girárseles notas formales por parte de catastro municipal como departamento encargado del registro y control de dichos bienes para que se les ordene la inmediata limpieza y control de maleza de dichos solares, en caso de incumplimiento que se apliquen multas de Dos Mil Lempiras (L.2,000.00), para los dueños de solares que no realicen las limpiezas adecuadas, según lo estipulado en el Plan de Arbitrios y la ordenanza municipal aprobada, dicha campaña es con el fin de mantener limpios dichos solares y desechar cualquier objeto o recipiente que sea un potencial criadero para el zancudo como ser la eliminación de llantas, recipientes con agua lluvias u otros objetos que no están en uso, que sean objeto del zancudo *Aedes aegypti* vector que transmite el dengue, asimismo se deberá de proceder a una masiva fumigación en calles y fumigación intradomiciliarias, abatizando y drenando las aguas estancadas, debe de realizar la colocación de BTI en las pilas y tanques, con el objetivo de erradicar los criaderos de zancudos y la proliferación de la enfermedad, y así en conjunto podamos erradicar el dengue, el objetivo de la campaña debe ir más allá de limpiar nuestra ciudad, es buscar y crear conciencia e involucrar a toda la población para que se sume a la lucha contra el dengue, para contribuir a la reducción de la alta incidencia de dengue, deberá buscarse la disponibilidad

financiera o partida presupuestaria necesaria para ejecutar las acciones y actividades antes relacionadas donde debe girarse al departamento de Catastro Municipal y la Unidad UMA para que procedan a dar cumplimiento a dicha ordenanza municipal sobre las notificaciones de ordenanza de limpieza de solares baldíos y las inspecciones adecuadas y si es necesario la limpieza por parte de dicha unidad ambiental debiendo cargarse dicho costo más la multa de **Dos Mil Lempiras (L.2,000.00)**, a cada dueño de dicho bien inmueble que no haya acatado la orden de limpieza y la misma la haya realizado la municipalidad -Esperando que mi moción planteada sea discutida, aprobada y ejecutada en cada una de sus partes. *La moción fue secundada por todo el pleno corporativo.*

COMENTARIOS. - **Regidor Erico Figueroa.** - Solicita que se agregue a la moción una parte de presupuesto para el tema de publicidad de la moción. Inclusive se puede incluir un número de teléfono para que los vecinos que tienen abandonado sus terrenos llamen sin brindar su información personal como una denuncia anónima en la cual manifiesten que su vecino mantiene su terreno con maleza; una vez recibida la misma se debe realizar una inspección por parte de la unidad municipal ambiental. **Alcalde Municipal.** - Es importante mencionar que lo que se plasma en la presente moción la municipalidad ya lo está realizando, sin embargo, está de acuerdo con la moción. Se debe establecer una multa específica para este tema y que el cargo no se realice en el pago de bienes inmuebles. **Regidor Walter López.**- Estoy de acuerdo con la moción presentada porque es un tema recurrente más sin embargo solicito más insumos porque le he dado seguimiento a varias denuncias de vecinos que no limpian sus solares y la municipalidad ha apoyado en acciones como hacer la limpieza de la maleza, limpiado de dragados también se debe mencionar que ya en el departamento de Justicia existe una ordenanza vigente para abordar el tema de los solares baldíos y el problema que actualmente se tiene es que en catastro no pueden identificar al dueño tomando en cuenta que muchas veces estos terrenos son vendidos a terceras personas y no saben a quién imponerle la multa. **Regidora Wendy Guerra.** - Comparto la moción presentada y tengo conocimiento que la municipalidad ha estado realizando este tipo de acciones de limpieza de solares baldíos, sin embargo, el problema está en que no se publica las sanciones a los dueños de terrenos haciendo las aclaraciones correspondientes que es una multa la que se está imponiendo por no limpiar los terrenos llenos de maleza. **Regidora Ami Cárdenas.** - En cuanto al BTI no es responsabilidad de la municipalidad esta acción le corresponde a salud, ellos no tienen ni siquiera el insecticida que se llama deltrametrina. La Municipalidad ha estado proveyendo los insecticidas porque no tienen material, no tienen bomba no tienen nada y quién ha apoyado es el departamento de la unidad municipal ambiental para mandar a fumigar los diferentes centros educativos.-

VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR, Y DEBIDO A LA EMERGENCIA POR EL DENGUE, LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD DE EJECUCIÓN INMEDIATA ACUERDA.- A) Aprobar y Autorizar la moción presentada, juntamente con los agregados.- B) De la moción se **EXCLUYE** la responsabilidad que tiene la Región de Salud en fumigar los diferentes barrios y colonias de la ciudad de Santa Rosa de Copán.- C) Notificar al departamento de la Unidad Municipal Ambiental (UMA) y departamento de Catastro Municipal, a efecto que brinden el cumplimiento a la presente moción.

No. 3.- REGIDOR ERICO FIGUEROA.- Manifiesta que hace varios días casi por mayoría de los miembros de la Corporación Municipal autorizó la donación de un terreno al cuerpo de bomberos por lo que solicita que por medio del departamento de secretaría municipal se gire una nota dirigida al cuerpo de bomberos a efecto que informe a esta corporación municipal cómo va el avance de la licitación de las obras de construcción del edificio, tomando en cuenta que ellos manifestaron que contaban con 18 millones de lempiras para el inicio de las obras.

VII

SOLICITUDES VARIAS

No. 1.- PERMISO DEL VICE ALCALDE HUGO ESCALANTE. - Se dio lectura a la nota que LITERALMENTE DICE. – *Estimados y Honorables miembros, reciban un cordial saludo. Por este medio solicito a ustedes de la manera más respetuosa y amable permiso sin goce de sueldo de cuatro meses a partir del 1 septiembre del 2024 al 01 de enero de 2025 para ausentarme de mis labores como Vice Alcalde de la ciudad, esto por motivos personales. Agradezco de antemano su comprensión y atención. Atentamente Héctor Hugo Escalante Hernández.* - **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACION MUNICIPAL POR UNANIMIDAD DE EJECUCION INMEDIATA ACUERDA:** A) Admitir la solicitud que antecede. B) Aprobar y Autorizar el permiso **SIN GOCE DE SUELDO** al Vice Alcalde Héctor Hugo Escalante Hernández, para ausentarse de la Corporación Municipal, desde el 01 de Septiembre de 2024 hasta 01Enero del año 2025.

No. 2.- SOLICITUD DE CONDONACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS/BLANCA LETICIA TORRES/DARWIN JESSTER CABALLERO TORRES. Se dio lectura a la solicitud presentada por el señor antes mencionado en la cual solicita la condonación de servicios públicos, sobre casa de habitación, misma que se encuentra ubicada en barrio Mercedes. - **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA.** – A) Admitir la solicitud que antecede. - B) Remítase la misma al Gerente de la Empresa Municipal Aguas de Santa Rosa, a efecto que emita el dictamen correspondiente.

No. 3.- SOLICITUD DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS/HILDUVINA VELÁSQUEZ MENA/REPRESENTANTE LEGAL FRANKLIN ALBERTO BATRES HERNÁNDEZ. Se dio lectura a la solicitud presentada por el abogado Batres, quien comparece en representación de la señora Hiduvina, en la cual solicita autorización para la venta de bebidas alcohólicas en el negocio denominado “Restaurante XINYANG” el cual se

encuentra ubicado en barrio Santa Teresa de esta ciudad. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA.** – A) Admitir la solicitud que antecede. - B) Remítase la misma al director del departamento de Justicia Municipal, a efecto que emita el dictamen correspondiente.

VIII

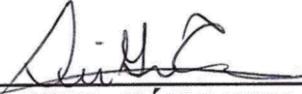
CIERRE DE LA SESION

Una vez agotada la agenda oficial el Alcalde levantó y cerró la Sesión Pública Ordinaria siendo las **4:20 P.M.**

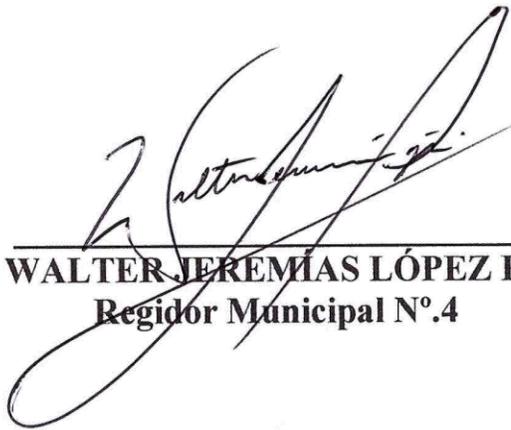


P.M. ANÍBAL ERAZO ALVARADO
Alcalde Municipal

SR. NELSON OMAR CHACÓN
Regidor Municipal N°.2



BACH. AMIGRISEL CÁRDENAS ESPINOZA
Regidora Municipal N°.3



M.Sc. WALTER JEREMÍAS LÓPEZ FLORES
Regidor Municipal N°.4



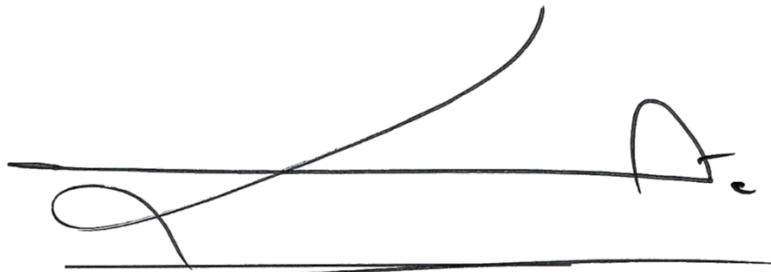
PROFA. ZOILA ESPERANZA ESPINOZA
Regidora Municipal N°.5



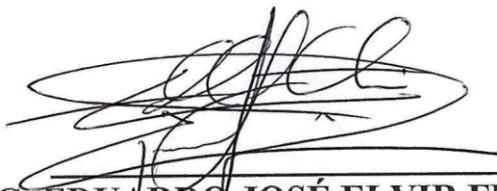
LIC. WENDY ARACELY GUERRA MÉNDEZ
Regidora Municipal N°.6



ABOG. ERICO DABIO FIGUEROA GARCÍA
Regidora Municipal N°.7



ABOG. JOHNNY OMAR ARGUETA CLAROS
Regidora Municipal N°.8



ING. EDUARDO JOSÉ ELVIR FERRUFINO
Regidor Municipal N°.9



ABOG. JHONY MAURICIO FUENTES MEMBREÑO
Secretario Municipal

==== SIGUE ACTA No.21 ====

